



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE
EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERÚ 2020 – 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTORA

VILMA DIAZ TORRES

ORCID: 0000-0002-4756-428X

ASESOR

MAG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO

ORCID: 0000-0003-1464-5750

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, FEBRERO DEL 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Díaz Torres, V. (2023). *Contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020 – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Vilma Díaz Torres
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45235012
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-4756-428X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert gordillo Briceño
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08337343
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1464-5750
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegría Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020 – 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la MAG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFÁN como presidenta, la MAG. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como secretaria y el MAG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERÚ 2020 - 2021

Presentado por la bachiller:

VILMA DIAZ TORRES

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **QUINCE (15)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 28 de febrero del 2024.



PRESIDENTE
MAG. JESSICA PATRICIA HUALI
RAMOS VDA DE AFÁN



SECRETARIO
MAG. ANA CECILIA ALEGRIA
TRUJILLO



VOCAL
MAG. RAFAEL AMERICO
TORRES SOTELO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

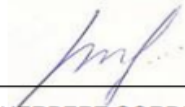
Yo Wilfredo Herbert Gordillo Briceño docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERÚ 2020 – 2021

De la bachiller Vilma Díaz Torres, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 10% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 05 de marzo de 2024



WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO

DNI 08337343

DEDICATORIA

Esta tesis, está dirigida a todos los estudiantes de derecho que cada día aportan con su valioso conocimiento sobre las normas peruanas. A todos los abogados del Perú que aportan una enorme labor profesional de justicia.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, mi agradecimiento a Dios por concederme la vida, a mis padres German y María Lucia por su apoyo incondicional y contante a toda mi familia por haberme incentivado a continuar los cuales me han permitido superar mis metas trazadas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Formulación del problema	21
1.3. Justificación e importancia de la investigación	23
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos	24
1.5. Limitaciones de la investigación.	25
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	28
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	40
2.3. Definiciones conceptuales de la terminología empleada	65
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	80
3.2. Población y muestra	81
3.3. Hipótesis.....	82
3.4. Variables – Operacionalización	83
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	89
3.6. Procesamiento de los datos.....	89
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	93
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable	93
4.3. Contrastación de hipótesis.....	118
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones	127
5.2. Conclusiones	132
5.3. Recomendaciones	133
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de la dimensionalidad uno
Tabla 2	Proceso de la dimensionalidad dos
Tabla 3	Proposiciones teóricas
Tabla 4	Interpretación de las proposiciones teóricas
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de proposiciones e interpretaciones
Tabla 7	Selección de la mejor propuesta
Tabla 8	Reformulación de teoría
Tabla 9	Operacionalización de la variable 1
Tabla 10	Operacionalización de la variable 2
Tabla 11	Operacionalización de la variable 1 contratos de concesión
Tabla 12	Operacionalización de la variable 2 incumplimiento normativo
Tabla 13	Edad de los encuestados
Tabla 14	Sexo de los encuestados
Tabla 15	Cargo laboral de encuestados
Tabla 16	Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República
Tabla 17	Respuesta de si considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente
Tabla 18	Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos
Tabla 19	Respuesta de si considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas
Tabla 20	Respuesta de si considera usted en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción
Tabla 21	Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas a estos para evitar actos de corrupción

- Tabla 22 Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las misma
- Tabla 23 Respuesta de si considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú
- Tabla 24 Respuesta de si considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos
- Tabla 25 Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes
- Tabla 26 Respuesta de si considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública
- Tabla 27 Respuesta de si considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú
- Tabla 28 Respuesta de si considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo
- Tabla 29 Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral
- Tabla 30 Respuesta de si considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública
- Tabla 31 Resumen de procesamiento de casos
- Tabla 32 Estadísticas de fiabilidad
- Tabla 33 Pruebas de chi-cuadrado

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Grafica de edad de los encuestados
- Figura 2 Grafica de sexo de los encuestados
- Figura 3 Grafica de cargo laboral de encuestados
- Figura 4 Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República
- Figura 5 Grafica de si considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente
- Figura 6 Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos
- Figura 7 Grafica de si considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas
- Figura 8 Grafica de si considera usted en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción
- Figura 9 Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas a estos para evitar actos de corrupción
- Figura 10 Grafica de si considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas
- Figura 11 Grafica de si considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú
- Figura 12 Grafica de si considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos
- Figura 13 Grafica de si considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos
- Figura 14 Grafica de si considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública

Figura 15 Grafica de si considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú

Figura 16 Grafica de si considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo

Figura 17 Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral

Figura 18 Grafica de si considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública

CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERÚ 2020 – 2021

VILMA DIAZ TORRES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué manera los contratos de concesión se relacionan con el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021. Siendo la problemática en donde se sostuvo que las personas jurídicas son un producto de la ficción del derecho que no asumen culpas directas que no aplican a la teoría del delito, la drasticidad entonces debe ser más asertiva en función a la ética que exige la transparencia de los contratos de concesión entre el estado y los particulares, por lo que se lesiona bienes jurídicos con el incumplimiento de estas empresas en los actos de corrupción, la buena fe y la promoción de mercados en igualdad de oportunidades. el Perú ha adjudicado más de S/.57 millones en construcción de obras incluidos contratación de servicios encontrándose estas en riesgo de corrupción, todo ello vinculados al soborno, siendo los contratos entregados de 245 mil contratos representando el 40% de adjudicaciones públicas; asimismo el instrumento empleado fue el cuestionario dicotómico, siendo la investigación de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, correlacional transversal y habiendo obtenido resultados a través de la estadística del programa SPSS 26, utilizando el coeficiente de alfa de cronbach para la fiabilidad y confiabilidad del instrumento a medir.

Palabras clave: contratos de concesión, incumplimiento normativo, cohecho

CONCESSION CONTRACTS AND THE REGULATORY NON COMPLIANCE OF COMPANIES LINKED TO THE BRIBERY CRIME IN PERÚ 2020 - 2021

VILMA DIAZ TORRES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The main objective of this research work was to determine how concession contracts are related to the regulatory non-compliance of companies linked to the crime of bribery in Peru 2020-2021. Being the problem where it was argued that legal entities are a product of the fiction of the law that do not assume direct faults that do not apply to the theory of the crime, the drasticity must then be more assertive based on the ethics that requires the transparency of concession contracts between the state and individuals, which is why legal assets are damaged with the failure of these companies to commit acts of corruption, good faith and the promotion of equal opportunity markets. Peru has awarded more than S/.57 million in construction works, including contracting of services, and these are at risk of corruption, all linked to bribery, with 245 thousand contracts awarded, representing 40% of public awards; Likewise, the instrument used was the dichotomous questionnaire, with the research having a quantitative approach, non-experimental design, cross-sectional correlational and having obtained results through the statistics of the SPSS 26 program, using the Cronbach's alpha coefficient for the reliability and reliability of the instrument. to measure.

Keywords: concession Contracts, regulatory breach, bribery

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación fue presentado al área de Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú para lograr obtener el título de abogada, abordándose el tema titulado contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho.

Cabe indicar, que sobre el problema planteado se pudo apreciar que sobre los contratos de concesión se tiene que como mecanismo principal es que el gobierno al encontrar un caso de corrupción presente una disposición normativa que no sea flexible con este tipo de empresas, obligándolos a pagar una indemnización por estos actos de corrupción comprobados y, a su vez, prohibiéndoles todo tipo de concesión en los contratos a futuro dado que muchas veces subrepticamente el Estado, permite que las empresas vendan sus acciones a terceros los cuales están protegidos mediante normas que contienen con el proyecto de inversión, obra y/o servicio de infraestructura.

Es decir, el Código Penal debe ser mucho más drástico en sancionar a las personas sean estas nacionales o extranjeras y prohibirles cualquier tipo de solución en estos tipos de contratos, dichas personas tendrán un carácter de ser punibles y deben estar expresamente prohibidos de reciclaje testaferros o terceros para continuar con sus maniobras ilícitas, por otra parte, la presente tesis contiene los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, se detalló el problema de investigación, formulación del problema, la justificación e importancia, objetivos planteados, (general y específicos) y limitaciones de la presente investigación

Capítulo II: Marco teórico, se abordó los antecedentes, bases teóricas y definiciones conceptuales del desarrollo de las mismas, el análisis de la normatividad

vigente y definición sobre la variable de estudios sobre contratos de concesión y el Incumplimiento normativo de las empresas vinculadas al delito de cohecho.

Capítulo III: Contiene la población muestra, hipótesis, variables, técnicas e instrumento de medición

Capítulo IV: Se realizó el análisis respectivo de resultados obtenidos de manera veraz y precisa a operadores de justicia, especializados en materia de derecho.

Capítulo V: Se desarrolló las contrastaciones con los antecedentes y desarrollándose así la discusión de los resultados y empleando el coeficiente de Alfa de Cronbach para medir para la fiabilidad y confiabilidad del mismo.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Las denuncias referidas a las empresas relacionadas al rubro de la construcción en diversas partes del país en licitaciones públicas que han sido investigadas y denunciadas por medio del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, que han merecido el repudio de la comunidad internacional frente a la subversión del orden legal y ante actividades criminales presentadas en el ámbito empresarial. Las sociedades cuyos estatutos y reglamentos han sido solo unas caretas han hecho de nuestro país que se haya violentado el sistema de compliance bajo la situación de un escenario del derecho penal con sobornos que han conducido a penalidades de cohecho activo y pasivo a funcionarios de los gobiernos que estuvieron en los años 2005 hasta la actualidad.

En el Perú la doctrina no defiende de forma unánime al Estado pues no permite una idea en conjunto de la responsabilidad penal de personas jurídicas como se desprende de una normativa Ley N.º 30424 y sus modificaciones que regula solamente responsabilidades administrativas de dichas personas jurídicas; son solo consecuencias accesorias para estas como lo explica el artículo 104 del Código Penal Peruano.

Siendo la problemática se sigue sosteniendo que las personas jurídicas son un producto de la ficción del derecho que no asumen culpas directas que no aplican a la teoría del delito, la drasticidad entonces debe ser más asertiva en función a la ética que exige la transparencia de aquellos contratos de concesión para la observancia del eje esencial de la economía en el mundo moderno y globalizado que se exige en este tipo de contratos entre el Estado y los particulares.

No se han regulado las contrataciones del Estado, la libre competencia, las reestructuraciones empresariales en las reglas claras que exige la administración

pública en la normatividad del derecho administrativo, se lesiona bienes jurídicos con el incumplimiento de estas empresas en los actos de corrupción, la buena fe y la promoción de mercados en igualdad de oportunidades no existe dado que los delitos de soborno no permiten lograr un efecto positivo al desarrollo de un estado emergente.

Sobre los contratos de concesión es empleado en el sector público y del sector privado sobre determinados proyectos a un tercero que tiene la facultad de encargarse sobre la operación, organización explotación, conservación sobre temas que son servicios y que realizan para tener una remuneración sobre la explotación del bien sobre montos periódicos, porcentuales de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Desde la perspectiva jurídica, viene a ser el acuerdo de voluntades de tracto sucesivo y que exige una remuneración para el concedente llámese así al que autoriza la explotación o uso de la cosa concedida, no obstante, existen falsas persecuciones frente a la responsabilidad de terceros y es porque de acuerdo a la naturaleza o circunstancia se puede eximir de esa responsabilidad.

Asimismo, se tiene que sobre el incumplimiento de la normativa por parte de estas empresas corruptas en el delito de cohecho porque estas empresas desde el momento, que contacta abogados, funcionarios para lograr sus propósitos llega al estado del soborno e incorpora modelos de corrupción en sus propias empresas; tanto así que violan el marco de responsabilidad autónoma de la persona jurídica cuyas infracciones se basan en delitos de peligro abstracto, bajo la percepción del delito corporativo que señaló el experto español (Gómez, 2017).

Según la doctrina se adopta la responsabilidad penal corporativa bajo la denominación del sistema penal de responsabilidad administrativa de personas

jurídicas donde pueden verse consecuencias administrativas pero con el fondo de una responsabilidad penal para la empresa, a su vez, esta falta de un modelo ordenado no aplica el desarrollo de un procedimiento administrativo sancionador y que permite que al no verse limitado se configuren ilícitos penales para que el Ministerio Público las investigue.

Entre los años 2020 y 2021 las investigaciones del Ministerio Público, abrieron cuadernos de investigación criminal hacia las empresas extranjeras y nacionales que ganaron la buena pro en concursos públicos y estas investigaciones obedecen a los colaboradores eficaces que expusieron ante la fiscalía los diversos delitos que cometieron estas empresas con los funcionarios del régimen de turno en base a estas investigaciones se dieron lineamientos para la implementación de los modelos de prevención en las distintas instituciones del Estado, aunque el vigente marco legal, no exige a personas jurídicas aplicar este tipo de prevención, solo lo estimula.

En el ámbito nacional el marco normativo vigente solo fomenta una cultura de confianza y atenúa la responsabilidad administrativa frente a supuesto de criminalidad en la investigación criminal, no permite la exigencia, la obligación de implementar un modelo de prevención.

Resulta trascendente relacionar una responsabilidad penal o administrativa dado que las sanciones ante una conducta que no respete las reglas de auto organización son plenamente cognitivas en los agentes, se entrega entonces un resultado con un filtro dentro del mismo organismo social de acuerdo al marco estrictamente legal y jurídico (Pinto, 2021).

Por otro lado tenemos que en el ámbito Internacional en cuanto al bien jurídico protegido la administración pública afecta a la región sobre el normal desarrollo de los entes públicos, se viola la relación normal entre la administración y los particulares,

solamente en Estados Unidos se puede relacionar el cohecho con la administración pública donde no hay imparcialidad en las decisiones, solamente en Hispanoamérica no se ha permitido que evolucione legislativamente el delito quedando de manifiesto la división de si es lícito o ilícito la conducta ministerial y la infracción penal pasa a un plano teleológico (Guzmán, 2021).

Salvatori (2021) sostuvo que distintos países de América Latina han sancionado leyes que dan responsabilidad penal de personas jurídicas por actos de corrupción, a partir de la Ley 27.401 en Argentina dan una clase de responsabilidad bajo sistemas de carácter procesal y previsiones normativas sobre una moda del derecho positivo que revista análisis y estudio sobre la responsabilidad de los sujetos activos y pasivos en los delitos de corrupción.

El autor explico que se evalúan disposiciones de carácter procesal y se incentiva a la colaboración de la persona jurídica para detección de los ilícitos que se infringen con la ley penal.

Abad (2019) hizo referencia a dos grandes posiciones doctrinarias del derecho penal empresarial, una que es la más antigua conocida como: La sociedad no puede delinquir y la otra la más moderna: de responsabilidad penal de personas jurídicas como consecuencia de sus actividades criminales, de representantes que usan la estructura societaria para sus fines delictuosos.

Aquí la autora nos entrega una visión que fue respetada hasta el año 2000, bajo la estructura clásica, que ninguna sociedad comercial es punible, pero el lavado de activos y otras formas de corrupción hacen que el ámbito del derecho penal se amplíe tomado como ejemplo lo que conoce el derecho anglosajón.

Regula el decreto supremo N° 060-96-PCM la entrega en concesión a los sectores privados sobre obras públicas de infraestructura y servicios públicos y este

D.S. fue unas de las normas que junto a otras otorgaron concesiones como actos de explotación, ejecución, y manteniendo de obras mediante licitaciones públicas donde los comités especiales que tuvieron carácter de confidencial sin embargo quedó solamente en el espíritu de la norma las sanciones dispuestas en el art. 165 del Código Pena, ya que la institución PROMCEPRI no adecuo sus mecanismos de transparencia originando delitos que a la larga han sido investigados después de más de 20 años por los procuradores públicos del estado y el Ministerio Público.

En Latinoamérica como. Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México y Venezuela sufrieron los estragos de los sobornos en sus contrataciones públicas, siendo la mayoría de los casos investigados por las autoridades judiciales de Estados Unidos.

Schelle y Silva (2017) explicaron que las conductas universales de estos delitos de cohecho son desde lo más complejo hasta lo más simple, la mayoría de las probabilidades es que queden impunes y los países en riesgo deben indagar el bien jurídico “administración pública” en cada uno de los ordenamientos jurídicos que tenga, lo que da cuenta es que la función preventiva de las penalidades no cumple su rol y se toma en cuenta para este trabajo los presupuestos en relación a la comisión del delito.

El estado de emergencia en los últimos años debido a las pandemias existentes exigen una organización en el tema gubernamental para las prácticas no corruptas sino las que tienden a la que administración pública presente programas de desarrollo razonable en ética y esencial para que la administración pública realice una labor lo más importante para los ciudadanos y que demuestre que el cumplimiento es eficaz contra las posiciones de abusos dentro de las organizaciones públicas (Madrid y Palomino, 2020).

Miranzo (2018) sostuvo que el cumplimiento normativo es el más importante en la pelea contra el desfalco a las instituciones públicas y tiene un manual de complemento en materia de contratación pública bajo el título presentado se busca la lucha dogmática, la categorización científica del derecho de los contratos públicos, las características de las nuevas formas de corrupción y las especialidades de políticas, estrategias globales de forma transversal.

Rose y Palifka (2019) aquí los autores nos hablaron sobre las Naciones Unidas buscan reducir la miseria extrema desde el año 1990 hasta el 2015, indicando que los modelos de desarrollo han sido muy malos y deficientes pese a que algunos países presentan recursos naturales que deberían ser índices de desarrollo superiores al resto, bajo la idea de objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) el banco mundial busca la misión de eliminar la pobreza extrema en base a los factores de cambios de políticas de transiciones de economías de mercado es importante la creación de instituciones que logren que los países emergentes en base a su consenso nacional busquen contratos de concesión poniéndole énfasis a los valores democráticos y que se evite la extorsión, el soborno el fraude al servicio público, conflicto de interés y tráfico de influencias.

Siendo una de las posibles causas es la irregularidad durante la negociación del contratos de concesión del Estado y empresas que adquirieron los derechos sobre estas operaciones, estos actos de corrupción no merecieron protección del Centro Internacional de Arreglo sobre diferencias concernientes a las inversiones (CIADI) que a nivel mundial es un organismo líder, dedicada a la resolución de discrepancias entre inversionistas internacionales, otras causas importantes de que hayan existido sobornos y corrupción, coimas y tráfico de influencias es que pese al conocimiento público se adjudicaron estos contratos siendo los funcionarios del gobierno los

responsables por no haber filtrado la información de las empresas antes de la firma de estos acuerdos.

Una de las consecuencias más importantes es la trasgresión de los principios administrativos y constitucionales que al vulnerar la Ley penal, genera un problema endémico de corrupción en contratación administrativa deteriorando la imagen del estado democrático y dando una señal de su subdesarrollo y pobreza en los gobernados que pertenecen a esa sociedad, la Constitución debe velar por el tesoro público que es otra consecuencia en su desmedro al lesionar seriamente el interés público con estos actos ilícitos.

Por lo que se recomienda: se tiene que como mecanismo principal es que el gobierno al encontrar un caso de corrupción presente una disposición normativa que no sea flexible con este tipo de empresas, obligándolos a pagar una indemnización por estos actos de corrupción comprobados y a su vez prohibiéndoles todo tipo de concesión en los contratos a futuro dado que muchas veces subrepticamente el Estado, permite que las empresas vendan sus acciones a terceros los cuales están protegidos mediante normas que contienen con el proyecto de inversión, obra y/o servicio de infraestructura. Es decir, el Código Penal debe ser mucho más drástico en sancionar a las personas sean estas nacionales o extranjeras y prohibirles cualquier tipo de solución en estos tipos de contratos, dichas personas tendrán un carácter de ser punibles y deben estar expresamente prohibidos de reciclaje testaferros o terceros para continuar con sus maniobras ilícitas.

Entre los años 2015 y 2018, el Perú ha adjudicado más de S/.57 millones en construcción de obras entre ellos contratación de servicios encontrándose estas en riesgo de corrupción, todo ello vinculados al soborno, siendo los contratos entregados

de 245 mil contratos representando el 40% de adjudicaciones públicas en los periodos mencionados.

1.2. Formulación del problema

Espinosa (2018) explicó que, en una investigación, el problema es representado a través de una pregunta en relación con el estudio a tratar y que se desconoce de ello, y que cuya solución viene hacer la respuesta que se haya obtenido a través del proceso de investigación.

En lo que refiere al problema general de esta investigación es importante entender su significancia lo importante que es el problema general de la investigación, el que se va a originar o construir de unión de variables, las que simbolizan el total del problema, en tal sentido existen investigaciones que refieren al respecto, tal es el caso de Sánchez et al. (2018) indicaron que el problema de investigación general evidencia un tema determinado en otro de análisis: “A la vez representa insatisfacción, confusión o dificultades que es sumamente importante la explicación para ser solucionado a través de la aplicación de la investigación y sus herramientas de análisis” (p. 106).

Hennings (2020) sostuvo sobre los contratos de concesión y de empresas corruptas que han tenido el delito de cohecho activo y pasivo, en sobre valoración de compras en el tema de entrega de proyectos y en construcciones a nivel de canales de riego en infraestructura, a su vez el objetivo fundamental del trabajo es generar un espacio de estudio y que exista en herramientas sobre temas de materia anticorrupción mediante informes jurídicos (*amicus curiae*) sobre estas clínicas jurídicas, sienta las bases de documentos para la lucha del estado en los debates que cooperan combatir este terrible flagelo que se da en el Perú.

Problema general

¿De qué manera los contratos de concesión se relacionan con el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021?

Tabla 1

Proceso de la dimensionalidad uno

Variable	Dimensiones
Contratos de concesión	Licitaciones públicas
	Corrupción pública

Tabla 2

Proceso de la dimensionalidad dos

Variable	Dimensiones
Incumplimiento normativo	Delito de cohecho activo -pasivo
	Responsabilidad penal de personas jurídicas

Problemas específicos

¿De qué manera los contratos de concesión se relacionan con la administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021?

¿De qué manera los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al compliance en materia de contrataciones públicas en el Perú 2020-2021?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Scheller y Silva (2017) en su artículo explicaron de la corrupción en la contratación pública, en el cual los autores nos dicen que los actos más pequeños hasta los más grandes pasan por una situación que en la mayoría de los casos presentan temas de corrupción y estas son conductas debido a los montos dinerarios que abundan en los temas de licitaciones públicas y esto produce que el sistema se resquebraja en el cuidado de la administración pública como bien jurídico.

Justificación teórica

Se justifica esta tesis porque la modalidad de hechos delictuosos dentro del desarrollo del derecho corporativo en lo relacionado a la concesión, licitaciones públicas y otros, se han presentado sin una responsabilidad individual sino es de esta forma empresarial que niega una cultura de ética con unas situaciones de criminalidad alarmantes complejas donde la corrupción generalizada en la gestión pública ha ido en aumento y su impacto a nivel internacional ha sido notoria, por lo que es necesario que se abunde en temas de buen gobierno corporativo, aplicado a los contratos con terceros en un esquema de organización con el Estado.

Siendo la relevancia en el presente trabajo de investigación, en que la prestación de servicio de un particular con el Estado incorporado a los principios de buena fe y ética permitirán que el Estado máxime los réditos en la transparencia y en las buenas costumbres que lleve a una sociedad desarrollada o en vías de desarrollo a mejorar sus estándar de prácticas de gobierno en beneficio de la inmensa mayoría de sus ciudadanos al no afectar las cuentas presupuestales para determinada obra o servicio concesionado.

Justificación metodológica

Se ha concretizado mediante el uso del enfoque cuantitativo, del tipo descriptivo y diseño correlacional no experimental transversal, y de los procedimientos de una investigación al problema planteado, como de una bibliografía adecuada. Siendo importante para que se retome la consideración de la presunción de inocencia en un país que se precia de tener un Estado de derecho; y que como sociedad asuma la normatividad que nos rige, tomando conciencia que no debe.

Siendo importante para que se retome la consideración de la presunción de inocencia en un país que se denomina democrático; y, que la sociedad asuma la normatividad que nos rige, tomando conciencia que no debe actuarse de manera rápida en perjuicio de otros seres humanos.

Justificación práctica.

Este estudio sirve para individualizar a responsables no solamente a nivel de empresa sino, también a nivel personal dentro de las empresas que incurran en modalidades delictuosas que se encuentran insertas en el Código Penal, de tal manera que se logre que jueces y fiscales puedan tener elementos más asertivos en la justificación de denuncias o sentencias para combatir la corrupción dentro del Estado en el tema de los contratos de concesión.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

- Determinar de qué manera los contratos de concesión se relacionan con el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021.

Objetivos específicos

- Explicar si los contratos de concesión se relacionan con la administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021.
- Describir de qué manera los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al compliance en materia de contrataciones públicas en el Perú 2020-2021.

1.5. Limitaciones de la investigación.

Ávila (2001) el autor refirió que son problemas o limitaciones con los que el investigador o investigadores pueden encontrar al momento de buscar información que se recopilara para el desarrollo del trabajo de investigación. (p.87).

Limitación temporal

El presente trabajo es realizado en términos de área de derecho penal, como también del derecho corporativo, sobre los contratos de concesión que se efectivizan entre los particulares, llámese empresas transnacionales o nacionales de envergadura logística y de altos recurso con el Estado, y que necesitan que se obtengan resultados en áreas de la transparencia que origina un Estado fuerte, solido, en las practicas del buen gobierno.

Limitación económica

Para desarrollar esta investigación no fue necesario el apoyo de un financiamiento externo, por ello se utilizó recursos económicos propios, los mismo que cubrieron gastos tales como copias, pasajes y adquisición de obras para el acopio de la información.

Limitación bibliográfica

Referente a lo bibliográfico que fue solicitada, se resalta que se encontraron fuentes varias de información como: textos, tesis virtuales, repositorios, artículos,

revista y otros relacionados con el tema, pero en aplicación de autores y tesis nacionales e internacionales, la cobertura Internacional sirvió como fuente en el derecho comparado pero es preciso señalar que falta mayor ahondamiento en los temas precedentes de parte de los tratadistas nacionales en materia corporativa, del compliance y a su vez de proyectos legislativos donde el Congreso sea más participe y realice gestiones en pro de soluciones prácticas a los contratos de concesión en el tratamiento normativo penal.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes Internacionales

Sánchez y Chauvet (2019) en el trabajo de investigación sobre contratos de concesión y sobre Infraestructura, los autores refirieron que al haberse realizado un análisis sobre el tema que estos guardan estrecha relación con problemas de estructura en referencia a inversiones de infraestructura, por lo que la productividad se ve afectada por lo descrito en las primeras líneas, tocando temas importantes como la gobernanza, sobre los contratos de concesión, asociaciones públicos –privadas, siendo que los servicios de redes sobre infraestructura, tanto energética como de transporte, agua potable entre otros constituyen el elemento vital en lo que respecta a la economía de estructura de territorios y mercados, siendo mecanismos que se acoplan a las economías nacionales con el mundo.

Concluyeron que existe un vínculo fuerte entre inversión e infraestructura, lo que resulta de mucha importancia que garantiza prestaciones de servicios básicos y mejora de la calidad de vida en las poblaciones.

En relación a mis objetivos, esta coincide ya que el alcance es contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho, mientras que el autor en su análisis de investigación es sobre los contratos de concesión y de los problemas de inversión sobre infraestructura que estos presentan.

López (2017) en su trabajo de investigación sobre contratos de concesión y el estudio de nuevas directivas en la adjudicación de dichos contratos y de los problemas que puedan surgir en relación al tema legal referente a la figura concesional dentro del marco normativo, siendo el objetivo de dichas directivas el de implementar un marco normativo adecuado relacionado a adjudicaciones de

concesiones, garantizando el acceso efectivo no discriminando el mercado afianzando el ordenamiento jurídico vigente.

Se concluyó que es de gran importancia la directiva, porque por medio de ella se regulan los contratos de concesiones, siendo que estos representan instrumentos de vital importancia para el tema estructural contribuyendo a desarrollar mejoras en lo que respecta al mercado interior, aportando innovaciones.

En relación a mis objetivos esta coincide, puesto que en mi trabajo de investigación es sobre los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho, mientras que el autor al desarrollar su trabajo trata sobre la importancia de las directivas en el periodo 2014 y sobre la regulación de los contratos de concesión.

Ciucci (2019) en su trabajo de investigación sobre corrupción política, en lo referente a licitaciones públicas con el Estado, siendo esta una problemática que se da en muchos países del mundo, afectando la economía de estos y de sus riquezas, delitos que se ven hoy en día en la sociedad, por lo que el funcionario obtiene beneficios al cometer corrupción en el tema relacionado a la licitación pública, por ello se aborda un análisis con respecto a la corrupción pública sobre revisiones de aportes económicos conductuales.

Concluyó el autor que los actos de corrupción se dan en esferas muy secretas, por lo que, a través de un experimento en laboratorio permitió estudiar e investigar sobre los intercambios de corrupción, buscándose como solución herramientas de políticas públicas para disminuir estos actos, a su vez permitiendo conocer qué tipo de reglas entra en el tema de soborno y de qué forma incide esto en los involucrados.

En relación con el presente trabajo se observa detenidamente que este difiere de mis objetivos, puesto que el desarrollo de mi trabajo de investigación es el

incumplimiento de empresas corruptas relacionadas al tema de cohecho, en tanto el investigador en la realización del trabajo efectúa el estudio experimental de la corrupción política en temas de licitaciones públicas.

Miranzo (2018) en su trabajo de investigación sobre medidas de anticorrupción en las contrataciones públicas, el autor sostuvo que la corrupción es uno de los males que existen hoy en día en la sociedad, lastrando la economía afectando sectores como lo es las contrataciones públicas, presentando un estudio sistematizado en temas anticorrupción sobre contratos públicos abordando conflictos de intereses y de la magnitud de la problemática y de cómo se manifiestan estas en las licitaciones públicas.

Concluyó que de alguna manera u otra este tipo de delitos lastran a las sociedades puesto que la corrupción ha existido siendo una realidad por lo que el estudio de este fenómeno debe estar dirigido sobre contratos públicos relacionados a la corrupción entendiéndose y comprendiéndose el factor, la falla y la deficiencia que producen el problema.

En relación con el presente trabajo se observa detenidamente que este difiere de mis objetivos, puesto que en mi trabajo de investigación se toca la problemática que se da en los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho, mientras que el autor en su trabajo de investigación trata sobre una media anticorrupción en contrataciones públicas.

Guzmán (2019) en su artículo jurídico naturaleza jurídica sobre contratos de concesión de asociaciones públicas privadas las cuales se encuentran reguladas, por las que el sector privado ve lo relacionados al tema de construcción e infraestructuras concesionadas por el Estado, siendo el objetivo del presente artículo establecer los

problemas o deficiencias de dichos contratos de las obras a gestionarlas por las alianzas público privadas.

Concluyó el autor que se llegó a determinar sobre el marco normativo, de las deficiencias y fortalezas en torno a los contratos de concesión, presentándose propuestas de mejoras en tipología contractual, siendo de suma importancia la intervención de las asociaciones público privadas, ya que, la administración no cuenta con el impulso financiero y la experiencia del sector privado en lo que se relaciona en temas de ejecución de obras.

En relación con el presente trabajo se observa que la presente tesis difiere de mis objetivos, puesto que el alcance de mi trabajo de investigación es la concesión de contratos, mientras que el autor en el desarrollo de su artículo jurídico toca el tema de estudio de la naturaleza jurídica en los contratos de concesión.

Tawil (2016) en su trabajo de investigación de principios en contratos de servicios públicos concesionados refiere la importancia de aquellos principios generales de derecho que son de relevancia por su carácter mutante de los mismos y a la descripción de dichos principios, que coadyuvan al tema principal de concesiones dentro del sector público.

Concluyó que se toman decisiones no efectivas solo transitorias de carácter político al tema no teniendo como referencia un marco regulatorio adecuado y solo para satisfacer intereses de forma personal y no de gobiernos en largo plazo y proyectos como deberían serlo en un estado de construcción primigenio, sólido y transparente con sus ciudadanos.

Con respecto a mis objetivos difiere dado que mi trabajo de investigación de los contratos de concesión se diferencia ya que señala sobre temas de cohecho en los delitos de incumplimiento de materia normativa referentes a la concesión de las

empresas particulares, donde los autores están en un tema de principios en su descripción general.

Guerrero (2021) en su artículo presenta las reglas de como anularon el tema del COVID en obras y servicios bajo el principio de la *pacta sunt servanda*, dentro de los contratos de concesión con un conjunto de reglas y de derechos del concesionario, la legislación COVID establece medidas extraordinarias en un impacto económico social de informes que se presentaron en España para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 la que da una respuesta de afectación a los contratos derivados de la crisis sanitarias.

Concluyó que se da en las concesiones que no puedan explotarse en este momento si podrán darse en un futuro, donde la compensación prevista sea una ampliación del plazo o modificación de condiciones económicas (pago total o parcial del canon, ingresos por el poder adjudicador u otras medidas). Estas no afectan a la operabilidad, el derecho europeo solo lo efectiviza en condiciones normales, lo que no tiene dentro de la intervención pública.

Con respecto a mis objetivos difiere dado que el incumplimiento normativo de las empresas del delito de cohecho esta presentado en mi tesis mientras que el presente trabajo de investigación está realizado en base al tema del COVID y sus implicancias técnicas de concesión en los gastos y su equivalente en costo tiempo.

Bianchetto (2021) en su artículo presenta los compromisos entre el Estado y empresas con el objetivo de materializar y gestionar obras, confluenciandose el tema bancario de pagos en el plazo inmediato, entrega una serie de resultados de aplicación de situación actual en la estadística que objetiviza los contratos de participación público-privada en el tema de futuro.

Concluyó en que de la síntesis de resultados de tipos de contratación en Argentina entre 2018 y el 2019, en los escenarios del Reino Unido se ilustra su tesis; además de una práctica significativa de financiamiento, dándose una distribución de riesgos que es importante para las conclusiones ofrecidas.

Con respecto a mis objetivos difiere el presente trabajo dado que en mi tesis se presenta los contratos de concesión sólo desde el punto de vista referencial de la norma o marco regulatorio y el presente trabajo de investigación entrega resultados de los contratos de participación público-privada donde la adjudicataria es la responsable de las obras y del cofinanciamiento con las empresas bancarias.

Reis et al. (2021) en su artículo presentaron el estudio de la terminología en las contrataciones brasileñas, al menester de las actuales circunstancias se da la obligación de revisar la temática, con terminaciones anticipadas y respuestas a los hechos del contrato frente a la crisis de un crédito insuficiente.

Concluyeron que las técnicas sobre las indemnizaciones permiten entregar un panorama de faltas de precisiones y su cuantificación es variable con referencia a las asociaciones público privadas, y de la revisión de la administración pública brasileña. Entonces se definirá que inversiones serán amortizadas en plazos determinados.

En relación a los objetivos difiere de mi trabajo, debido a que este artículo señala las incongruencias del sistema brasileño en el tema de las contrataciones y en materia de indemnizaciones y que las amortizaciones estén en desmedro del activo a futuro mientras mi trabajo de investigación se encarga del tema de contratos de concesión en cohecho y su incumplimiento normativo.

Loo (2019) en su trabajo de investigación presenta las perspectivas del derecho chileno en las concesiones del sector público y su realización interna y externa, se toma en cuenta el tema de infraestructura con modalidad de pagos, donde

se dan las justificaciones de la denomina derecho de explotación, finalmente toma contratos de concesión y califican a la asociación público privada cómodos importantes temas a desarrollar.

Concluyó que en Chile se dan las concesiones públicas sin una definición técnico legal, dentro de los contratos administrativos cuyo alcance es el derecho, se entrelazan el tema de explotación donde el concesionario recibe unos pagos; se da la definición de asociación públicos privadas en la ley 21044, hay temas del derecho comparado que se da en el trabajo de investigación.

Con respecto a mis objetivos difiere de mi trabajo de investigación dado que el presente artículo señala temas del sistema chileno en el tema de definiciones contrataciones y en temas de la ley 21044 mientras mi trabajo de investigación se encarga del tema del cohecho en empresas peruanas y su incumplimiento normativo dentro de los trabajos de concesión.

Antecedentes nacionales

Cuenca (2019) en su estudio sobre mejora en el rol de concesionario, en la que se busca dar mejora a lo relacionado al tema de infraestructura vial, ya que dichas obras se han visto paralizadas por demoras de ejecución sobre proyectos viales, siendo que si dichas áreas de concesión, sino son adquiridas por el Estado peruano, estas deben ser adquiridas por procedimientos de adquisición, sin embargo, dichos procedimientos demoran para ejecutarse.

Concluyó el autor que de acuerdo al análisis realizado sobre las implicancias legales son: Armonizando y modificando el decreto legislativo. N° 1192 y sobre directrices y elaboración del plan de compensación y reasentamiento involuntario, incorporando factores de nuevos roles de concesionario en los contratos de concesión

viales, previniendo factores de riesgo, sobre la participación de dichos concesionarios todo dentro de la normativa legal suscritos.

Referente con mis objetivos, difiere con mi investigación porque el alcance es la concesión de contratos mientras el trabajo de investigación del autor es el nuevo rol del concesionario relacionado a la infraestructura vial.

Sosa (2020) en su trabajo de investigación sobre naturaleza jurídica de la concesiones, la cual se encuentra enmarcada en el derecho público, direccionada al derecho administrativo referente a contrataciones públicas, en donde la autora explica sobre el antecedente histórico de contratos con el Estado; y de que sea posible dicha colaboración entre sector público y sector privado, desarrollando distintas opiniones, características y sobre la problemática del CPP, planteando soluciones de normativa peruana.

Concluyó la autora que se requiere de una revisión general respecto a la normativa peruana sobre asociaciones públicas-privadas, por lo que el objetivo principal es darles la debida aplicación a dichas concesiones, dando como solución de ser viable el derogar de manera parcial el Decreto Legislativo N° 1362.

En referencia a mis objetivos esta coincide con ellos, puesto que el alcance son los contratos de concesión, en tanto que, en la realización del trabajo, son la naturaleza jurídica de las concesiones sobre contrataciones públicas.

Balbuena et al. (2017) en su investigación sobre análisis respecto a concesiones de redes viales, los autores sostuvieron que los problemas suscitados sobre los procesos de promociones de inversiones y ejecuciones contractuales, en la entrega de la buena pro de convocatoria y licitación habiéndose presentado solo un postor, representando limitación en lo que respecta a la libre competencia. Analizándose factores de competencias aplicadas.

Concluyeron los autores que unos de los factores fue la poca capacidad del Estado de prever la liberación de dichos terrenos o predios, el no haber sido modificada el trazo de la vía, lo que generó mayor costo y problemas al Estado y la falta de análisis y estudio del estado de dichos predios adquiridos.

En relación con el tema tratado esta coincide sobre el problema asociados al tema de concesiones sobre redes viales, mientras que en mi trabajo de investigación el alcance es el contrato de concesiones y el incumplimiento de empresas vinculadas al delito de corrupción.

Solís (2017) en su trabajo de investigación sobre empresas corruptas como el caso Odebrecht, aquí el autor es claro al haber sostenido el tema de la corrupción sobre contratos de empresas relacionados a delitos y del rol importante que tiene el estado al investigar dichos casos, y de cómo este permanece activo en el tema internacional, en el que surge el caso de Lava Jato y del soborno a autoridades , consiguiendo obras de infraestructura, buscándose la relación de Brasil y Perú en los periodos 2005 -2007, con el delito de colusión por parte de Odebrecht de ganar dicha licitación con IIRSA.

Por lo que concluyó el autor de que se trataría de relaciones simbólicas de empresarios y burócratas entendiéndose como una burocratización de corruptos, todo ello de manera influenciada de interrelaciones de políticas de estado brasileño, de tal manera que dicho trabajo de investigación propone una percepción a la intrincada relación entre lo referente a economía, también política exterior y sobre la corrupción.

En relación con la presente investigación esta coincide con mis objetivos puesto que el alcance es el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho, mientras que en el trabajo de investigación del autor trata sobre empresas corruptas en el tema de contratos con el Estado y sobre el delito de estas

empresas al cometer corrupción para beneficiarse de dichas licitaciones con el Estado peruano.

Huaman y Valerio (2018) en su trabajo de investigación sobre corrupción en la gestión pública, según las autoras hicieron referencia sobre la influencia económica con respecto a la corrupción relacionado al tema de gestión pública, por lo que la corrupción influye de forma negativa en el PIB siendo este insuficiente y débil por los continuos casos de corrupción, de tal manera que la población exige se sancione a estas empresas corruptas y a dichos funcionarios relacionados a estos delitos.

Concluyeron que en relación a la corrupción de autoridades y funcionarios afecta enormemente y de manera directa las inversiones y de forma negativa al crecimiento del producto interno bruto. Y de la escasa modernización de gobiernos regionales, gestiones municipales, comprobándose que la corrupción nace desde el poder ejecutivo dándose en las más altas esferas.

Referente al estudio que se trata, esta se diferencia de mis objetivos por que el alcance es la concesión de contratos y el incumplimiento normativo, en tanto que en el contenido es la corrupción en la gestión pública.

Soria y Osterling (2022) en su artículo sobre la concesión privada y apuntes, refirieron como objeto que la atipicidad, tienen la característica principal de estos contratos y señalan que existen puntos importantes de carácter obligacional y buscan diferenciarlos de otras figuras afines de índole contractual, separándolos en su esencia definitoria y casuística.

Concluyeron con dos aristas de uniones jurídicas, una la de consumidores y otra la del concedente, la importancia de la responsabilidad en la legislación peruana extracontractual del concedente dentro la perspectiva axiológica de la economía y el

derecho, así como su importancia en esa situación subgéneros de la concesión privada.

Con respecto a mis objetivos difiere a que mi trabajo de investigación en los contratos de concesión difiere ya que puntualizo sobre el tema de cohecho en materia normativa del incumplimiento de empresas en materia de concesión mientras que el trabajo de los autores va por el tema doctrinario y de definición en materia importante de los contratos dentro de la gestión pública en materia de concesiones.

Carrasco et al. (2021) en su tesis sobre los contratos cofinanciados y sus adendas, indicaron como objeto lo referente al sistema de la financiación de obras públicas en el tema de adendas, no avizorando un tema a futuro y siendo de necesidad imperiosa evitar que estos temas contractuales no pierdan el rumbo trazado corrigiendo obligaciones con la suscripción de estas adendas.

Concluyeron que se busca redirigir el diseño estructural originario con flexibilidad para otorgar la facilidad de una mejora en culminación de estos contratos de concesión en los proyectos de infraestructura presentados en el uso de adendas prácticas y sencillas y sobre todo utilitarias en la situación que obligue a no paralizar obras de ejecución pública.

Con respecto a mis objetivos, difiere en el sentido que mi trabajo de investigación es sobre los contratos de concesión pese en el tema de distinguir la personería jurídica de empresas como individualización de la pena en sus responsables y funcionarios en el tema de delitos como el cohecho a diferencia de los autores que detallan el uso adecuado de adendas para mejora de los contratos de concesión.

Núñez y Talavera (2021) en su obra contrataciones del Estado, desde el punto de vista del derecho refirió como objeto sobre lo estructural en las contrataciones

públicas su formato, además de la interpretación y marco regulatorio de contrataciones del estado, así como los retos y el tipo de solución de dichas controversias, dentro de las disputas y sus juntas de resolución.

Concluyeron que los contratos del Estado tienen su propia regulación especial y que existen mecanismo de defensa legítima frente a un abuso del ejercicio del derecho constituido, en la defensa de sus propios intereses en yuxtaposición a posiciones arbitrarias y antojadizas que retrasan un ejercicio del derecho sano y eficiente en materia de contrataciones públicas.

Con respecto a mis objetivos esta no guarda similitud con mi investigación porque realizo un tema de incumplimiento normativo de empresas en relación al tema de cohecho a diferencia de los autores que ven las disputas y sus juntas de soluciones de conflictos desde la óptica de las soluciones en los mecanismos de defensa.

Montoya (2017) en su tesis sobre la renegociación de contratos públicos privados en las asociaciones, tuvo como objeto determinar sobre la gestión pública que en el marco de los años noventa tuvo un crecimiento importante esfuerzo producido contra la pobreza, señalando que el estudio del Banco Mundial regula el acceso a una mejor infraestructura, en los amplios niveles del servicio básico del Estado. La investigación fue de forma metodológica correlacional, explicativa y con hipótesis independiente y otra de forma dependiente.

Concluyó en que los contratos de inversión son eficaces en materia de promover la inversión privada y que las renegociaciones son importantes en el tema de viabilidad de proyectos considerando proyectos naturales y de materia que las APP son deficiente y limitada y que el nivel de formación de los funcionarios públicos encargados de los contratos de administración es paupérrimo.

En lo referente a mis objetivos difiere de la investigación porque mi trabajo es sobre el incumplimiento normativo de las empresas con cohecho en los contratos de concesión mientras que en el desarrollo del trabajo del autor se precisa sobre las asociaciones público privadas que reflejan una situación de los contratos en ejecución bajo una normativa nacional y con la supervisión de un comité de inversión.

Quiñones y Aliaga (2019) en su artículo sobre la renegociación de contratos en el Perú de concesión refirieron como objeto lo teórico y sus consecuencias, dado que las asociaciones públicas privadas fueron lo más importante para el estado peruano pero que el modelo de estas decayó en la falta de confianza pese a estudios que pasan por ser profesionales, pero que al verse rebalsados en la no conclusión de proyectos genera problemas en los fines de logros en infraestructura.

Concluyeron que la sustitución de adendas se hubiera realizado con la asignación de riesgos de forma previsible en forma tal que la administración sea proactiva y eficiente, no siendo el caso ya que el estado de forma oportunista solo planteo con los gobiernos de turno proyectos inviables careciendo de estudios técnicos y sólo de índole político para mostrarse exitosos no siéndolos de esa forma.

Con respecto a mis objetivos difiere a que mi trabajo de investigación en los contratos de concesión marca la pauta de los delitos sobre el tema de materia normativa de empresas en concesión mientras que el trabajo de los autores va por la renegociación de contratos de concesión y sus teorías y consecuencias.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Teorías generales del derecho en la investigación

Teoría pura del derecho (Hans Kelsen).

García (2019) en el trabajo de la teoría pura del derecho de Hans Kelsen refirió que, la idea subyacente es la automatización de los temas de sociología, ideología, política. Otorga al derecho unidad, en la norma jurídica expresa el específico vínculo establecido entre el acto condicionante y la consecuencia. A través de la norma se ordena o se permite un acto, siendo que a través de ella se autoriza el comportamiento. Determinando qué es y de cómo funciona el derecho, sin preguntar cómo debe ser o de cómo debe formarse, siendo que, a lo largo del camino, este método se considerado reduccionista, excluyendo cualquier aspecto moral sobre análisis.

El concepto de justicia mantiene distancia de la tesis purista del derecho, que la invocaron para justificar sus acciones políticas si lo son. Siendo el principal pensador de la época sobre derecho del siglo XX Hans Kelsen de gran importancia para el derecho positivo, que sostiene que, el conocimiento, son actos que se dan en el espacio y de acuerdo al tiempo, según sean las categorías a entender, ya que tenemos conocimiento de los “fenómenos”, y no de como son las cosas.

Teoría de la tridimensión del derecho (Miguel Reale).

Se denomina así a la concepción del derecho donde se dan en forma recíproca e indisoluble tres dimensiones las cuales son: hecho, norma y valor. El derecho, es un acto, una acción humana, que es estimulada por tener conciencia de necesidades de la vida social; acto producido de manera normativa y en su función, de satisfacer dichas necesidades trata de realizarlo conforme a la realización de algunos valores que son específicos. Es decir, surge el derecho como un conjunto de formas colectivas especiales de vida, generadas en la existencia social, con forma normativa e intencionalmente encaminada a que se cumpla las exigencias de valor o estimadas.

La teoría tridimensional específica principalmente de orientación intelectual de Recasens Siches y proclama la ilación esencial e indisoluble de tres factores, explicando que la diferencia entre la investigación del jurista y la del sociólogo consiste en lo siguiente: el segundo tiene más en cuenta el hecho de cuyo estudio parten las normas y los valores, mientras que el primero tiene a la norma como su objeto final, relacionándola con los hechos y valores sin los cuales no tendría eficacia social y contenido ético.

Castillas (2017) nos dijo que la teoría tridimensional del derecho está conformada por tres elementos, el hecho (fáctico), el valor (axiológico) y la norma (normativo), dentro de un determinado lugar, cuya finalidad es lograr la implementación del hecho dentro del principio de la norma, asimismo dicha teoría proporciona la unión entre organismos jurídicos, ya que demuestra la relación de una conducta subjetiva con el valor y la norma.

Teoría de los derechos fundamentales (Robert Alexy).

Zarate (1993) en el artículo para el Centro de Altos Estudios Constitucionales, afirmó que Alexy hace su profesión de la filosofía del derecho, por ello la Teoría que enunciamos pertenezca a este sector del estudio del derecho, ya que es una teoría jurídica y una general, que se distingue por considerar específicos derechos fundamentales positivamente valedores en un determinado orden jurídico, siendo por tanto dogmático con la vinculación con las teorías histórico-jurídicas para comparar con otros estados.

Debiendo tenerse en cuenta que es dogmática jurídica por ser sus dimensiones: Analítica., que pasa de la construcción jurídica a la investigación de la estructura del sistema jurídico y fundamentación de la base de derechos fundamentales, la empírica, tiene en cuenta dos significados. Primero relacionado al

conocimiento positivamente válido y segundo, con relación a la utilización de premisas empíricas en la argumentación jurídica. La eficacia del derecho, se da conforme a la condición de validez positiva del derecho legislado y judicial objeto de dimensión empírica.

En consecuencia, dogmática jurídica es el intento responder de manera racional fundamentado en asuntos valorativos pendientes de solución. Finalmente, se puede afirmar que el tema de fundamentación también se vincula con la cuestión de saber por qué hay que guardar obediencia a la Constitución, incluso sin tener un rol en la dogmática de los derechos fundamentales.

Teoría general del derecho (Jean Dabin).

Dabin refiere respecto a esta que, el derecho no puede estar fuera del Estado y el Estado no puede estar fuera del derecho, provocándose una distinción del derecho y otras normas, relacionadas a conductas humanas, tema primordial que une ambas nociones tanto derecho como sociedad, siendo el derecho norma social.

Esta teoría nos habla sobre el tema de las normas que estas no deben estar fuera del Estado y viceversa, existiendo relación tuitiva, dándose relación de dependencia, donde el derecho fundamental de esta tesis habla de la protección por parte del estado, ya que el estado mismo como cuerpo legislativo es el que va normar dichas leyes para el bien de la sociedad; en lo referente a la prisión preventiva y del derecho a presunción de inocencia.

Teorías Específicas del Derecho

Teoría relacional de los contratos Muñoz (2021).

En síntesis la autora citó a los precursores de esta teoría, cuya idea principal es lo moderno en los contratos desde la óptica del derecho incidiendo en planificación

y en la flexibilidad interpretativa de dichos contratos, de tal manera disgrega estos derechos dentro de los contratos en las diversas modalidades contractuales reglamentadas a las finalidades de orden económico de forma eficiente y buscando la revalorización de la costumbre y la forma correcta en los usos de desarrollo comercial.

Importancia.

La importancia permite que se tenga unas distintas circunstancias donde los participantes puedan desenvolverse con una flexibilidad de mayor rapidez y mejor desenvolvimiento ante los contratiempos, de esa forma diseñan intercambios que evitan pugnas para las decisiones donde se toman escenarios complejos en un escenario de forma incompleta en el contrato.

Este contrato típicamente relacional busca el plazo largo sobre la individualidad de las transacciones, de esta forma buscamos que el producto y el proceso se vean privilegiados compartiendo responsabilidades y problemas entre todos los firmantes del contrato, entonces podemos decir que todos están contentos con los frutos dado que es un objetivo principal del proyecto e igualmente previene las fallas a futuro.

Características.

- Amplio panorama de contratos desde la interdisciplinariedad
- Creación de ideas nuevas en la planificación, enseñanza e interpretación.
- Descripción de la realidad en su regulación de estos contratos.
- Las diversas modalidades de contratación son permitidas en la teoría relacional como subdivisión a las consecuencias económicas establecidas.
- Se establece la característica de la solidaridad a partir de los principios colaterales en la buena fe y la conducta.

Teoría de la libertad económica Muñoz (2021).

Sobre la teoría de la libertad económica la autora refirió que esta tiene dos aristas de un lado el tema de la colaboración económica como modelo con recursos accesibles delimitados al tema de la producción, contratación y la comunicación de confianza y elasticidad en cooperación, mientras tenemos otra arista en la libertad de contratos bajo el tema de derecho de partes que inclusive puede resquebrajar el equilibrio, es importante trascender dos figuras: la justicia en las relaciones equitativas y la otra la seguridad que es el respeto al contrato en sus efectos, estas permiten que el contrato tenga equidad prestacional.

Importancia.

La importancia es la facilitación de temas impulsados por la productividad dentro de una situación, negociación más ágil y donde los productos del contrato se entregan a una regla general con clientes igualitarios y situaciones resueltas en el tema de contratación.

Características.

- Las características están dentro del ámbito normativo y la licitud para la ventaja de las partes en el tema del momento de contratación.
- Las reglas económicas son a nivel internacional donde se protegen necesidades mutuas.
- La rapidez de la automatización frente al equilibrio contractual
- La diversidad de opciones para la celebración de contratos
- Que trata de evitar los vicios clásicos de voluntad para garantizar lo ejecutable dentro del contrato firmado.

Teoría de la autonomía de voluntad.

Basada en el aspecto de la libertad de decisión, la conducta es particular y donde nacen la confluencia del derecho, aquí el contrato se da por necesidades y

existe una auto soberanía para el auto reglamento de relaciones legales, esta situación de libertad genera una independencia en el sentido de la oportunidad, de la actuación por eso se considera, que hay sinónimos de la palabra teoría del derecho y teoría de la autonomía.

Importancia.

La importancia de la autodeterminación y la autorregulación donde existe cualquier posibilidad de creación en las relaciones jurídicas, siempre y cuando no estén prohibidas por ley.

Características.

- Libertad de contratar
- Libertad contractual
- Libertad de contenido
- Libertad para establecer las condiciones de los contratos y su modificatoria
- Libertad de las prestaciones de vida, pero haciendo salvaguarda que cuando se sobrepasan estas, pasan al formato normativo exigible entre partes.

Teoría del delito Santillán et al. (2018).

En síntesis, se ocupa de la radio de acción de conductas consideradas como delictuosas y cuya sanción es la que corresponde, tiene como alcance la concepción del delito en circunstancias de acción u omisión, nótese esta característica dentro de la ratio de los presupuestos jurídicos; es decir no una concepción plana sino más expansiva, es completo y total el análisis, los hechos consumados son más estudiado desde las ciencias fácticas.

Importancia.

Santillán et al. (2018) indican que es muy importante porque sirve para delimitar y saber qué conductas son consideradas como delito y cuál es su penalidad o consecuencia penal que le corresponde.

Características.

Peña y Almanza (2010) existen características propias de la teoría del delito y son:

- Es un sistema ya que representa el ordenado conjunto de conocimientos.
- Son hipótesis, por ser enunciados posibles de probarse, confirmar o atestiguar solamente de manera indirecta, por medio de sus consecuencias.
- Presenta tendencia dogmática por ser una parte de una ciencia social. No tiene unidad con la postura con la que debe abordarse el fenómeno del delito, por ello trata de explicarlo más de un sistema.
- Consecuencia jurídica penal: La teoría del delito, tiene por objeto del estudio todo lo que motiva aplicar una medida de seguridad o sanción (p.20).

Teoría de la culpabilidad Mañalich (2011).

Básicamente, se refirió al elemento indispensable en esta estructura, para que pueda configurarse el delito *per se*, ante la postura de prescindir del elemento dentro de la estructura del delito y estimarlo como presupuesto constitutivo y necesario además de única, de la teoría de determinación de la pena, para poder imponer fundamentalmente y justificada, sin más razón que de ella misma.

Importancia.

Vega (2003) refiere que es importante porque la culpabilidad debe destacarse ampliamente para que ejerza el estado el derecho del castigo, asimismo la teoría de la culpabilidad, logra la pureza al enunciarse solamente al eliminarse de su contenido

el objeto sometido al juicio de culpabilidad, vale decir, cuando es dolo y dejan su posición de la culpabilidad y toma el lugar en la tipicidad.

Características.

Existen características tales como mencionó Gonzales (2006).

- Motivación no conforme a derecho de autor como razón de conflicto
- Deber responder por la personalidad que tiene fundamento en la comisión de tipo de injusto
- Por falta de representación de su posibilidad

Principios

El principio de la libertad de contratación.

En el campo ideológico la formulación de la riqueza nos da un ejemplo de motivación para las distintas formas de crear riquezas y necesariamente pasa por el tema jurídico de la regulación propia donde no existen mecanismos estatales para parametrar estos contratos, sin embargo, la coyuntura actual exige que tengamos situaciones ficticias, situaciones de libre mercado pero que, el estado tiene que autorregular de forma medida.

El principio de libertad de información en la transparencia y productos servicios estipulados en los contratos.

Establecido como un modelo de principio de la modernidad económica, recoge el axioma de las buenas costumbres y la buena fe en las prácticas comerciales al delimitar únicamente el tema de productos y servicios que tienen una coordinación con los clientes y de tal manera tenemos una situación de confianza, donde se exige la corrección en las formas.

El principio de la autodeterminación de voluntades.

Que es la elección más importante del ser humano de elegir quien o quienes van a recepcionar dichos servicios, tenemos una situación de construcción axiológica como base de la libertad actual en materia de contrataciones públicas, este principio pertenece como esencia a la categoría de las filosofías de valores de libre elección. Y esta es la única que permite la motivación en temas contractuales, bajo el orden del bien público que se regula y que se manifiesta en el tema de libertad constitutiva de derechos en el marco regulatorio de concesión.

Teorías referentes a las variables

Bases teóricas de la variable 1 contratos de concesión.

Soria y Osterling (2022) según los autores el contrato de concesión es un contrato donde una parte se obliga a autorizar a la otra parte para la explotación del servicio que se referencia y se presta al tercero, siendo esta adjudicación en su propio nombre por cuenta y riesgo, por tiempo ilimitado y con el control de la parte que otorgó la concesión; como todo contrato tiene el derecho privado de iguales características para el permiso obligando, al concesionario a realizar esa adjudicación para una supervisión concedente.

Cornejo (2016) sobre los contratos de concesión se van analizando la naturaleza de dichos contratos dentro del ordenamiento normativo, presentándose el concepto legal permitiendo un mejor entendimiento en el tema de caducidad de contratos de concesión y a su vez realizándose el respectivo análisis sobre la compensación en la que el Estado deberá pagar al concesionario. Por ello, dichos contratos suponen un desarrollo para la infraestructura en la que se constituirá.

Sánchez y Chauvet (2019) en la obra contratos de infraestructura concesión, obstáculos y efectos de su competencia para el CEPAL refirieron que la importancia

de hacer inversiones para la cobertura, frente a la escasez de fondos públicos se hizo en América Latina mediante formatos hasta la privatización completa es necesario entonces hacer un marco regulatorio para proteger el interés público, se hizo mediante las asociaciones público-privadas evitando sobrecostos y gastos superfluos.

Importancia.

Los contratos de concesión son esencialmente contratos que sirven para viabilizar las obras de infraestructura y que tienen como punto esencial un carácter consensual regulatorio para el bien común de los ciudadanos que integran el Estado y para el gobierno en sí. Son únicos y constitutivos no pertenecen al tema contractual simple sino al tema de las buenas costumbres y de la buena fe para su correcto desenvolvimiento deben ser o perentorios y permite la flexibilización para corregir errores u omisiones.

Características.

- La calidad de la infraestructura donde el mantenimiento y la reparación son de responsabilidad del concesionario,
- Se pueden subdividir en contratos de concesiones en función del uso pasado o lugar,
- Otra característica importante es el adecuado financiamiento;
- Otra característica y negativa está el tema de la ganancia excedida para los concesionarios dado que estos usuarios no reciben el verdadero justiprecio por la eficiencia de los operadores.

Origen de los contratos de concesión.

El origen es que los contratos de concesión eran conocidos o entendidos como actos de disposiciones del príncipe, posteriormente el concepto fue cambiado por el de contrato administrativo englobando diversas modalidades, de allí, que la doctrina lo definió como transferencia a varios sujetos de una entidad privada referidos a funciones administrativas.

Es evidente que dicha transferencia del Estado no es solo a través de la concesión, sino el alcance es más amplio, por lo cual, los contratos de concesión se definen como la adjudicación a esferas funcionales de competencias atribuidas a las entidades públicas siendo esta entregada para prestar servicios.

Siendo el objetivo por parte del Estado al entregar concesiones, el mejoramiento de servicios para infraestructura, asegurando provisiones del plazo de dicha concesión buscando mejorar los servicios de cobertura a usuarios, por otra parte el sector privado obtener buenas rentabilidades dentro de un ordenamiento legal adecuado para dicha inversión asimismo, vemos que en la Constitución actual dichas concesiones se hallan referidas en lo referente a recursos naturales, también sobre infraestructura y todo lo referente a servicios públicos.

Por ello la doctrina ha sostenido una variedad de conceptos relacionados al tema de concesión, es así que Núñez y Talavera (2021) refirieron que los actos administrativos públicos, en el que el Estado siendo el concedente permite que el concesionario el de realizar la administración y explotación en provecho de este en un tiempo determinado, siendo los bienes de servicios públicos para satisfacer o dar mejora a los usuarios o colectivo, a través de una norma dada y del contrato firmado entre ambas partes.

En ese sentido el contrato de concesión son actos administrativos otorgándoles poder a un particular en lo concerniente a la administración pública, para la explotación de los servicios públicos, por ello el Estado asume la función de supervisar y regular dichos contratos.

Naturaleza jurídica de los contratos de concesión.

En lo que respecta a la naturaleza jurídica son diversiones posturas sobre esta, puesto que la doctrina lo define como contrato, por otro lado, otra parte lo define como acto administrativo, por lo que la doctrina refiere hasta tres teorías en relación a lo concerniente con la naturaleza jurídica de contratos de concesión siendo los siguientes. Contractual, actos administrativos y actos mixtos, por lo que debe entenderse que dichos contratos de concesión como actos, procedimientos y contratos administrativos.

Bases teóricas de la variable 2 incumplimiento normativo de las empresas vinculadas al delito de cohecho

El incumplimiento es la falta de criterio normativo, es decir la vulneración de normas tuitivas que versan sobre las personas jurídicas que en vez de realizar unas prácticas de buena conducta incurren en sobornos, coimas y otros que se estipula en el Código Penal, mediante la colusión, los delitos de cohecho activo y pasivo, es importante decir que toda esta situación quita la confianza a los gobernantes de turno y al sistema que, como estado, tiene ese gobierno. Ahora hay que hacer notar que la responsabilidad jurídica no solamente recae en las empresas sino también en sus directores y funcionarios.

El delito de cohecho en las personerías jurídicas dentro de los contratos de concesión.

Estos delitos tienen la peculiaridad de que se relacionan a las coimas, sobornos, tráficos de influencias y otras dentro de los contratos de concesión, que siempre tomado en cuenta en los tiempos actuales dada la situación de que los gobiernos buscan la infraestructura en todo tipo de gestiones donde se necesita el desarrollo de infraestructura de los estados.

Marco legal de las concesiones.

Señala la regulación entregada a las concesiones privadas e inversiones hechas de manera progresiva desde la década de los 90, como por ejemplo el decreto legislativo 662, la Ley marco en el crecimiento de la inversión privada N° 757 y la Constitución Política de 1973.

El Perú durante la crisis económica y social teniendo una inflación de las más altas en la región dictó medidas para promocionar las inversiones y lo que se busco fue una libertad de conversión en la moneda extranjera, una estabilidad jurídica y una eliminación del control de precios para así evitar las reservas a favor del Estado; definitivamente la Constitución Política del 93 consagró principios como el de subsidiariedad, intangibilidad de contratos, igualdad de condiciones, arbitraje y concesión de bienes de uso público.

Siendo lo más importante y rescatable lo que se establece en el decreto legislativo 758 de promoción de inversiones privadas de infraestructura de servicios públicos definiendo la concesión como el aprovechamiento de obra a un concesionario por la prestación de servicio público y la clasificación de concesiones.

La actual Constitución en su artículo 60, refiere claramente la subsidiariedad como parte fundamental de la actividad empresarial del Estado, de tal forma que su

intervención sólo es dable para el interés público. Cuando se tiene una conveniencia macro, es decir absolutamente nacional. Según Loo (2019):

La Carta Magna del 93 es muy sui generis en el tratamiento de las concesiones con una importancia al mecanismos de inversión privada en el favorecimiento a esta para lo que es la infraestructura y sin lugar a dudas los servicios del Estado, el engranaje de esta privatización en su primera etapa fue salvar el déficit de la primera etapa de los noventa, aun así, no fue muy utilizada en el tema de la inversión privada sino fue en la venta de todas las acciones de las empresas estatales a los privados y sin embargo fue una etapa distorsionada porque estuvo de forma restrictiva.

Una vez terminado aquellos activos que se lograron con la privatización se encontró el estado con la situación de recursos insuficientes para la inversión pública que buscaba lograr el desarrollo del país, se necesitó entonces de un ahorro rígido y de una fuerte inversión en el tema de infraestructura, entonces el único camino que quedaba era recurrir a la inversión privada y mejor aún la extranjera, en ese camino se dio la Ley de la inversión privada en infraestructura. La regulación para esa promoción de inversión para obras públicas es la concesión.

Importancia del decreto legislativo 839 y sus modificatorias y de los decretos supremos 059 y 060-96-PCM.

La importancia es que se estableció como modalidad de inversión privada para las obras públicas de servicios e infraestructura a la concesión, perse reglamento y ley para el tema del otorgamiento al sector privado de lo que se necesita en un estado para los servicios que demanda la población.

Decreto legislativo 758. Cuya publicación se efectivizó el 13 de noviembre de 1991, y cuya promoción de inversión privada para los servicios público tuvo un esbozo legislativo a partir de los 90 y el impulso fue tan grande que se abrieron las

concesiones de forma desmedida en todos los servicios y en la infraestructura, no tuvo una suerte al comienzo este dispositivo normativo dado que no había el marco constitucional adecuada para encontrar una respuesta en la inversión.

En la búsqueda de ese control para evitar situaciones de corruptela generalizada en empresas, el marco regulatorio supervigila a los directivos quienes serán penalizados al encontrárseles delitos o ilícitos y de esta forma su responsabilidad abarca inhabilitaciones para la contratación con el estado, multas pecuniarias, licencias finiquitadas por supuestas concesiones, como las autorizaciones municipales e inclusive clausura y disolución de locales.

El compliance prácticas de buenas gobernanzas empresariales exigió características de cumplimientos de las empresas de situaciones delictuosas que puedan permitir estar libre de responsabilidad en la índole penal y esta permitirá un programa minucioso y de caso únicamente exclusivo dados los riesgos que pueda tener la empresa privada.

Triangulación teórica básica

Tabla 3

Proposiciones teóricas

Teorías específicas

<p>a. Teoría relacional de los contratos</p>	<p>Muñoz (2021) en síntesis la autora cita a los precursores de esta teoría, cuya idea principal es lo moderno en los contratos bajo la óptica del derecho incidiendo en planificación y en la flexibilidad interpretativa de dichos contratos, de tal manera disgrega estos derechos dentro de los contratos en las diversas modalidades contractuales reglamentadas a las finalidades de orden económico de</p>
---	---

forma eficiente y buscando la revalorización de la costumbre y la forma correcta en los usos de desarrollo comercial.

b. Teoría de la libertad económica

Muñoz (2021) sobre la teoría de la libertad económica la autora refirió que esta tiene dos aristas de un lado el tema de la colaboración económica como modelo con recursos accesibles delimitados al tema de la producción, contratación y la comunicación de confianza y elasticidad en cooperación, mientras tenemos otra arista en la libertad de contratos bajo el tema de derecho de partes que inclusive puede resquebrajar el equilibrio, es importante trascender dos figuras: la justicia en las relaciones equitativas y la otra la seguridad que es el respeto al contrato en sus efectos, estas permiten que el contrato tenga equidad prestacional.

c. Teoría de la autonomía de la voluntad

Muñoz (2021) basada en el aspecto de la libertad de decisión, la conducta es particular y donde nacen la confluencia del derecho, aquí el contrato se da por necesidades y existe una auto soberanía para el auto reglamento de relaciones legales, esta situación de libertad genera una independencia en el sentido de la oportunidad, de la actuación por eso se considera, que hay sinónimos en las palabras teoría del derecho y teoría de la autonomía.

(Santillán et al. 2018) en síntesis, se ocupa de la radio de acción de conductas consideradas como delictuosas y cuya

d. Teoría del delito

sanción es la que corresponde, tiene como alcance la concepción del delito en las circunstancias de la acción u omisión, nótese esta característica dentro de la ratio de los presupuestos jurídicos; es decir no una concepción plana sino más expansiva, aquí el análisis es completo y total, más estudiado desde las ciencias fácticas en los hechos consumados.

e. Teoría de la culpabilidad

Mañalich (2011) básicamente, se refirió al indispensable elemento en esta estructura, para poder configurarse el delito *per se*, ante la postura de poder prescindir del elemento dentro de la estructura del delito y apreciarlo como presupuesto constitutivo y necesario además de único en la teoría para determinar la pena, para poderla ser impuesta fundamentalmente y justificada, sin más razón que de ella misma. En

f. Principio de la libertad de contratación

el campo ideológico la formulación de la riqueza nos da un ejemplo de motivación para las distintas formas de crear riquezas y necesariamente pasa por el tema jurídico de la regulación propia donde no existen mecanismos estatales para parametrar estos contratos, sin embargo, la coyuntura actual exige que tengamos situaciones ficticias, situaciones de libre mercado pero que, el estado tiene que autorregular de forma medida.

g. Principio de libertad de información

Establecido como un modelo de principio de la modernidad económica, recoge el axioma de las buenas costumbres y la buena fe en las prácticas comerciales al delimitar únicamente el tema de productos

<p>h. Principio de la autodeterminación de voluntades</p>	<p>y servicios que tienen una coordinación con los clientes y de tal manera tenemos una situación de confianza, donde se exige la corrección en las formas.</p> <p>Que es la elección más importante del ser humano de elegir quien o quienes van a recepcionar dichos servicios, tenemos una situación de construcción axiológica como base de la libertad actual en materia de contrataciones públicas, este principio pertenece como esencia a la categoría de las filosofías de valores de libre elección. Y esta es la única que permite la motivación en temas contractuales, bajo el orden del bien público que se regula y que se manifiesta en el tema de libertad constitutiva de derechos en el marco regulatorio de concesión.</p>
--	--

Tabla 4

Interpretación de las proposiciones teóricas

Teorías específicas

<p>a. Teoría relacional de los contratos</p>	<p>Respecto a la problemática entendemos que la falta de adendas en los contratos y la falta de compliance o gobernanza empresarial no permite unos contratos de buena fe modernos y que tenga una finalidad eficiente para la misma población que es la que va a recoger los réditos de los servicios en estos contratos y muchas veces se prestan a malas interpretaciones e inclusive a no tener una claridad en las licitaciones públicas lo que conlleva al tráfico de influencias y a los delitos de cohecho dentro del incumplimiento normativo de dicho contratos.</p>
---	--

b. Teoría de la libertad económica

Con referente a la problemática se configura que la libertad económica puede resquebrajarse con el libertinaje económico es decir la falta de equidad, muchas veces en los delitos de cohecho y máxime en países en vías de desarrollo como el Perú presentan una inocua propuesta jurídica que es caldo de cultivo de modelos de corrupción, a su vez presenta muchas aristas e inseguridad con referencia a los resultados de los modelos económicos expuestos.

c. Teoría de la autonomía de la voluntad

En referencia a la problemática tenemos que el aspecto cognitivo se tiene que autorregular en los contratos en la libertad de relaciones jurídicas y que existen dos teorías sobre la voluntad de elección que no va buscar situaciones anormales sino en base a la ética y a las buenas costumbres que van de la mano con los propósitos de la concesión privada moderna que no llegan al soborno y a propósitos de corrupción.

d. Teoría del delito

Con referencia a esta problemática el cohecho activo y pasivo debe ser investigado con mayor dureza por las fiscalías, juzgados del sistema judicial y el Ministerio Público, así como la procuraduría especializada anticorrupción del Ministerio de Justicia, como lo es el caso de Odebrecht y OAS cuyas características es importantísima en un estado transparente que evite estos delitos.

Referente a la problemática de esta configuración todo delito debe ser juzgado

e. Teoría de la culpabilidad

y declarado culpable, puesto que es una teoría que va determinar a los verdaderos responsables de los delitos de cohecho y otros que han hecho de nuestro país un tema muy álgido dado que no se encuentra todavía a la culpabilidad de los delincuentes de cuello blanco, dentro de las responsabilidades que la problemática presenta en el tema de incumplimiento con distintas clasificaciones de hechos de corrupción y que no generan tranquilidad en la población, la naturaleza jurídica busca todo un espectro de delincuencia organizada que va desde el funcionario hasta el mismo presidente de la nación, la colusión, el cohecho, el tráfico de influencias son males de nuestro país y a su vez males internacionales, toda una compleja y enredada sistematización.

Tabla 5

Relaciones empíricas

Teorías específicas

a. Teoría relacional de los contratos

La finalidad en que se enmarca la teoría relacional de los contratos son las relaciones contractuales que emanan de las partes y es un espectro específico donde el elemento relacional es ideal para el comportamiento social puesto que las fases de planificación del contrato, interpretación de factores que inciden en la relación contractual, las reglas y principios se ajustan a un derecho de los contratos donde la función económica es peculiar y especial.

b. Teoría de la libertad económica

La finalidad de la teoría de la libertad económica comparte una amplia variedad de situaciones complejas o simples dentro de las relaciones comerciales que exigen los contratos y este amplio universo de libertades nos lleva a pensar que hay elecciones libres para la modalidad de contrataciones públicas, y que la finalidad de la libertad económica pasa por el tema de las libertades fundamentales modernas del hombre.

Siendo la finalidad de esta teoría: defiende la tesis del aspecto de la voluntad propia tanto del Estado como de los particulares

c. Teoría de la autonomía de la voluntad

al momento de las concesiones públicas, es decir, se puede modificar aspectos contractuales mediante adendas que solamente se pactaran si ambas partes lo sostienen y lo aprueban, la autonomía de la voluntad es encontrar la situación más favorable para las partes defendiendo la tesis de la libre elección en los modelos de contratos de servicios públicos.

La finalidad es saber delimitar los delitos que determinen cuales son los que incumplen parámetros dentro del Código Penal del incumplimiento de normas de las personas jurídicas y naturales en un servicio de concesión pública.

d. Teoría del delito

La finalidad de la teoría de la culpabilidad se va a encontrar los presupuestos necesarios para dar con la determinación en el delito de cohecho en los contratos de concesión pública que es más que justificado en un camino a un país lleno de corrupción que exige sean drásticos en el

e. Teoría de la culpabilidad

tema del culpable contra los que depredan y roban al Estado.

Tabla 6

Contrastación de proposiciones e interpretaciones

Teorías específicas

a. Teoría relacional de los contratos	<p>Esta teoría relacional de los contratos se adecua más al trabajo de investigación y se diferencia de la teoría de la libertad de economía, porque la contratación es recíproca, una parte otorga un servicio y la otra cumple con un pago por ese servicio y allí lo que existe una obligación o nace porque bajo ciertos parámetros se realiza las concesiones en el punto de servicios públicos, y es importante porque es una obligación de partes, pero son tan importantes porque en el régimen de concesiones la ambivalencia entrega un marco regulatorio concreto y único.</p>
b. Teoría de la libertad económica	<p>Esta teoría de la libertad económica es la libre elección del modelo que siguen los estados o los particulares en su elección de contratos entre particulares que lo único que entregan es una importante elasticidad de trascendencia comunicativa y de equidad prestacional.</p>
c. Teoría de la autonomía de la voluntad	<p>Esta teoría se contrasta por su soberanía en las relaciones jurídicas que buscan una justicia de la oportunidad del sentido individual de cada persona generando una la independencia, al ordenamiento vigente. La teoría del delito tiene mucho de similar con la teoría de la culpabilidad en el hecho</p>

d. Teoría del delito

innegable que se encuentra e identificar al sujeto activo así mismo se identifique el bien jurídico protegido este no escapa de un control riguroso y nada fácil que lo cambia en teorías que se acercan a la verdad del derecho procesal penal no fundado en pensamientos filosóficos subjetivos sino en realidad tangible.

e. Teoría de la culpabilidad

La teoría de la culpabilidad básicamente encuentra la penalización del delincuente frente a los presupuestos necesarios para determinar una pena, justificada por su razón de ser, cuyo presupuesto es único en lo que indica taxativamente la pena del delito, por lo que se contrasta con la teoría del delito, que se dedica de la acción conducta y sus características en individualizar el ilícito cometido y en que figura jurídica se encuentra.

Tabla 7

Selección de la mejor propuesta

Mejor propuesta

Definitivamente la búsqueda de una propuesta sería la drasticidad en las propuestas legislativas que exigiría que el Estado tenga mayor cuidado en la elección de las contrataciones públicas mediante los mecanismos que la norma exige para estos fines en colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia, y el OSCE, en esta situación tenemos una facilidad de control para que haya mayor transparencia en la operacionalización de concesiones

privadas en materia de contrataciones públicas.

Otra propuesta es encontrar dentro de la búsqueda de profesionales a elementos que tengan experiencia y reconocida solvencia moral para lograr los contratos sean ordenados y sistematizados en concordancia con lo dispuesto a las leyes de marco regulatorio que exige la transparencia en materia de contrataciones públicas, de tal manera que se busca profesionales que hayan tenido experiencia en el sector privado y que puedan tener su capacidad al servicio de las entidades públicas y la única manera es entregándole una mejor remuneración que la que le ofreciera el sector privado.

Finalmente, una propuesta sería la creación de juzgados especializados en contrataciones públicas, y cuyas jurisdicciones especiales sean de competencia de personal calificado con maestrías y de tal manera dotar a estos juzgados la suficiente logística para la realización de este tipo de delitos que abarcarían desde el cohecho hasta el tráfico de influencias.

Tabla 8

Reformulación de teoría

Mejor propuesta

Teoría relacional de los contratos

La teoría relacional de los contratos, es la que más se acerca al presente trabajo de investigación, porque tiene una lógica dentro de la situación contractual de una personería jurídica con el Estado, pues

tenemos que de una forma u otra se amplió la investigación y análisis con este tipo de contratos más complejo como lo es de la concesión privada y esta situación únicamente es exclusiva en equidad siendo importante en la transparencia que se exige a las personas jurídicas de la práctica de las buenas costumbres.

La teoría relacional de los contratos es la más objetiva que tiene una interpretación científica porque son a largo plazo y por lo tanto permiten que se explique en la doctrina las cláusulas más abiertas, más flexibles para acuerdos futuros.

2.3. Definiciones conceptuales de la terminología empleada

Cohecho

Este tipo de delito es cuando una autoridad o funcionario cometiendo el ilícito de soborno ejecutando el acto injusto, cometiendo por su cargo abuso de autoridad siendo este hecho delictivo, por lo que el derecho penal busca proteger a los ciudadanos como a la administración pública.

Corrupción

Esto viene hacer la aceptación de dinero por parte de las empresas corruptas o de funcionarios involucrados en dicho delito, en las que se enriquecen de manera ilegal, viniendo a ser la alteración de la estructura original, la falta de moral, etc.

Naturaleza administrativa del contrato

Siendo contratos administrativos reglamentarios de contenido múltiple por las que crea situaciones jurídico general y de situación individual jurídico y actos de atribuciones jurídico general a personas físicas o jurídicas.

Contrato de concesión

Respecto a la naturaleza de estos contratos de concesión es muy complejo, por lo que viene a ser un aspecto contractual, teniendo sus complejidades y en particular de la relación de contratos con el Estado, produciéndose la adjudicación de bienes o de un bien del estado otorgándose la explotación del servicio y por otra parte de un particular buscando beneficios económicos.

Interés público

Este se encuentra referido a la sociedad, al pueblo en sí, beneficiando a la colectividad, correspondiendo al Estado teniéndolo como fin, ya que, de acuerdo a nuestra Carta Magna, la función del Estado es de promover el bienestar para la sociedad en sí, realizando funciones para el interés público.

Clausulas exorbitantes

Siendo prerrogativa extracontractual por parte de la administración pública, naciendo de la ley siendo previas de contratos estatales o administrativos encontrándose en desigualdad de lo perseguido de las partes, estipulados en el contrato.

Funcionario público

Es aquel responsable en la correcta admiración publica en su función como servidor, lo que comúnmente se llama burocracia pertenece al ámbito del servicio estatal.

Función jurisdiccional

Determina el ámbito del servicio público de justicia en los juzgados circunscritos por un determinado territorio y cuya responsabilidad es la de dirimir justicia por encargo de la Constitución Política del Perú.

Moral

Un valor axiológico cuya determinación pertenece al ámbito de las buenas costumbres y del quehacer de la filosofía de lo correcto, y que desprende lo que se considera como un adecuado comportamiento dentro de una comunidad.

Compliance

Conocido como un programa de derecho dentro de las normas de obligación de cumplimiento, analiza los riesgos y las gestiones para evitar la corrupción interna dentro de las empresas, es decir las implementaciones de programas para evitar la responsabilidad administrativa de organización en la gestión privada.

Plazo del contrato

Estipulado en el presupuesto que se presenta en la fecha del vencimiento del contrato, cuyo efecto jurídico determina la extinción del mismo por fecha de cumplimiento y que es el establecido por las partes que acuerdan sus obligaciones; y que determinan en este plazo el tiempo fijado por la prestación del servicio.

Monto del contrato

Es el precio pactado por el servicio del contrato y que es único y no puede ser modificado, como tal se da como único e indivisible, puede ser entregado en cuotas o armadas y tiene la obligación de ser entregado en tiempo y circunstancia que lo exige dicho contrato.

Especificaciones técnicas del contrato

Son aquellas que se encuentran dentro del contrato y que dan pautas de lo que explica las cláusulas en materia de cumplimiento, de las que tenemos las que se dan en forma de ejecución y de entrega del contrato que puede ser según sea el caso, en nuestra materia el de concesión de servicios públicos.

Evaluación de riesgos

Es la parte que consiste en evaluar las características que se darán en un proyecto, identifica objetivos, asigna y mitiga riesgos para mitigar los posibles riesgos asociados en el proyecto, según el análisis se verán los planes de contingencia y que sean de solución práctica en los contratos.

Plazo del contrato

Estipulado en el presupuesto que se presenta en la fecha del vencimiento del contrato, cuyo efecto jurídico determina la extinción del mismo por fecha de cumplimiento y que es el establecido por las partes que acuerdan sus obligaciones; y que determinan en este plazo el tiempo fijado por la prestación del servicio.

Monto del contrato

El precio pactado por el servicio del contrato y que es único y no puede ser modificado, como tal se da como único e indivisible puede ser entregado en cuotas o armadas y tiene la obligación de ser entregado en tiempo y circunstancia que lo exige el contrato.

Especificaciones técnicas del contrato

Son aquellas que se encuentran dentro del contrato y que dan pautas de lo que explica las cláusulas en materia de cumplimiento en estas tenemos lo que se da en forma de ejecución y de entrega del contrato que puede ser según sea el caso, en nuestra materia el de concesión en servicios públicos.

La buena pro

Es la que se otorga a la empresa ganadora de la licitación pública y que como tal es la que da origen a una contraprestación mediante un contrato de concesión privada. La buena pro es para aquella empresa que ha reunido en su propuesta todo lo necesario y concerniente para realizar el contrato en tiempo y obra de ejecución.

Evaluación de riesgos

Es la parte que consiste en evaluar las características que se dará un proyecto, identifica objetivos, asigna y mitiga riesgos para mitigar los posibles riesgos asociados en el proyecto; según el análisis de riesgos se verá los planes de contingencia y que sean de solución práctica en los contratos.

Proyectos de infraestructura

Son aquellos que se hacen y buscan realizar las obras de servicio de concesión mediante estudios y análisis que se ubican en el contexto de los contratos de concesión y que se establecen como prioridad en el tema de servicios públicos.

Comité de adquisiciones

Son establecidos en el tema de comités de selección y que tiene criterios y pautas ya formados en base a la solicitud de lo que pide el servicio de la entidad pública, para una obra o servicio público. Es el comité que tiene entre sus miembros a personas especializadas en el tema.

Administración pública

Es la gestión propia que da los servicios del estado hacia los administrados en las entidades y se ve regulada por la Ley N° 27444; Es parte importante del engranaje del Estado hacia la función pública.

Concesionario

Es el que ejecuta la prestación de servicio en el contrato de prestación es decir el que recibe el encargo de la concesión, también llamado como uno de los sujetos del contrato de concesión, vendría a ser la parte más importante dentro de esta modalidad de contrato.

Bases

Son aquellas que se entregan para determinada licitación y deben ser escrupulosamente cumplidas, de tal forma garantizan un correcto procedimiento legal en ese tipo de concursos públicos de obras o de infraestructura.

Poderes del representante legal de la empresa

Son aquellas que tienen en escrituras públicas y ante registros públicos los representantes de la empresa, para tener representatividad de ésta ante concursos públicos u otras de índole comercial.

Contraloría general de la república

Entidad del Estado que garantiza el tema del sistema de control en auditorías para ver los gastos correctos de las entidades respetando los controles que se ejerce para evitar desfalcos de dinero u otros.

Licitación pública

Es aquella que busca encontrar un ganador de la buena pro para construcciones de infraestructura u otra que es para servicio público en obras por una entidad del estado se da en base a bases del concurso preestablecidas.

Escritura pública del contrato de concesión

Es aquella que se otorga en notarías para registros públicos que establece el contrato sus cláusulas y sus obligaciones y los derechos constituidos en la obra de licitación.

Explotación de los bienes de la concesión

Aquella que da en los bienes para los fines de una obra y que se reglamenta en el control del estado en el OSCE y en Contraloría General de la República son aquellas que serán utilizadas en la licitación.

Tráfico de influencia

Es una modalidad delictuosa en el uso de facultades de los funcionarios u otras personas naturales dentro del algún servicio del orden público que lleva a delitos de cohechos, colusión y otras dentro la administración pública.

Ordenamiento jurídico

Es el comprendio de leyes normativas que buscan establecer un marco regulatorio de orden de disposiciones que buscan dar estabilidad jurídica a un determinado segmento del derecho.

Cesión de posición contractual

Acto por medio del que un titular de una relación contractual cede al tercero las obligaciones y derechos que se originan de un contrato.

Incertidumbre con relevancia jurídica

Es la falta de convicción respecto a la eficacia o vigencia de un derecho del reconocimiento social.

Tribunal arbitral

Órgano donde se resuelve alguna controversia que se somete a arbitraje que la administra un colegiado o conformado por árbitro único, formula en la secretaría general para resolver la controversia.

Sistema anticorrupción

Es el sistema del estado que ayuda a combatir la corrupción con organismos autónomos que de una u otra forma sostiene el basamento jurídico del estado para evitar los latrocinios que puedan ocurrir dentro del sistema del Estado.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación según Hernández (2014) tiene la finalidad de demostrar la relación que exista de dos o más variables, en un entorno en particular donde se realiza dicha relación de variables, evaluando el nivel en que está asociada las variables, siendo estas correlacionales se medirán, donde se cuantificaran, analizaran, estableciéndose así las vinculaciones en donde las relaciones se sustentan en las hipótesis. Por tanto, el estudio principal correlacional será conocer el comportamiento de una variable de las otras variables vinculadas, presidiendo el valor de manera aproximada de un grupo determinado de sujetos dentro de una variable.

De acuerdo a la cátedra del Dr. Espinoza refiere que la investigación es de tipo básica pura, fundamental siendo importante porque por medio de esta se sentará las bases a proyectarse.

Diseño de investigación

Hernández (2014) sostuvo que el diseño es la estrategia o plan para obtener información con la finalidad de responder al planteamiento del problema, el cual se empleara para el análisis de las hipótesis de forma certera, dentro de un entorno particular o logrando brindar evidencias sobre lineamientos de dicho estudio.

Que para este trabajo se empleara el diseño no-experimental transversal, por lo que en un determinado tiempo se recolectaran datos no habiendo manipulación de las variables.

Siendo el diseño correlacional, con las variables: contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas vinculadas al delito de cohecho, correlacionados entre sí.

3.2. Población y muestra

Población

Para Hernández (2014) la población viene a ser un grupo de casos relacionados con una serie de especificación, siendo la totalidad el fenómeno al cual se va estudiar, esta población tiene características en común a estudiar, que dan origen a datos sobre la investigación.

De acuerdo con el Dr. Espinoza hace referencia que la población viene hacer la totalidad del elemento que se va a estudiar.

Por lo que, la población estará compuesta por 500 personas de las cuales se encuentran (fiscales, abogados y asistentes legales).

Muestra

Según Hernández (2014) la muestra viene hacer un subgrupo de la población del cual se recolectarán datos en el cual se define y se delimitan con precisión, por lo que los resultados que se hallen en la muestra se generalicen o extrapolen siendo esta estadísticamente representativa

Por lo que las muestras no probabilísticas es una muestra dirigida en determinado procedimiento de selección llevando a buscar características de una investigación, buscándose con esto fines tanto cuantitativos como deductivos.

Aplicándose un 10% de la población de Lima Metropolitana, teniendo resultado 50 sujetos todos ellos trabajadores del Ministerio Público los cuales fueron encuestados.

Muestreo

Hernández (2014) refirió el muestreo no probabilístico desde la visión cuantitativa es útil para diseños determinados que necesitan realizar con cuidado y

selección controlada de casos con específicas características especificadas en el planteamiento del problema (p.190).

3.3. Hipótesis

Arias (2021) sostuvo que, es proponer elementos conceptuales y empíricos, emergiendo más allá de hechos y las experiencias cuya finalidad es lograr una comprensión mayor, cabe señalar que los que realizan una investigación cuando formulan hipótesis imaginan factibilidades nuevas, por lo que la hipótesis va a proponer ciertos hechos o relaciones que puedan existir, pero que aún desconocemos.

- **Hipótesis nula:** Constituyen proposiciones entre variables, las cuales sirven para afirmar o negar sobre la hipótesis de investigación a realizar.
- **Hipótesis alternativas:** Constituyendo hipótesis adicionales en la hipótesis original.

Hipótesis general

- **Hi:** Existe relación entre la problemática de los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito cohecho en el Perú 2020-2021.
- **Ho:** No existe relación entre la problemática de los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito cohecho en el Perú 2020-2021.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1.

- **Hi:** Existe relación entre los contratos de concesión se relacionan con la Administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021.

- **Ho:** No existe relación entre los contratos de concesión se relacionan con la Administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021.

Hipótesis específica 2.

- **Hi:** Existe relación entre los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al compliance en materia de contrataciones públicas en el Perú 2020-2021.
- **Ho:** No existe relación entre los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al compliance en materia de contrataciones públicas en el Perú 2020-2021.

3.4. Variables – Operacionalización

Definición conceptual

Hernández (2018) sostuvo que es posible observar y medir, las variables a aplicar a sujetos, otros seres vivos y objetos las cuales tienen relación con otra u otras variables adquiriendo un valor u dimensión especial (p. 195).

Quedan establecidas las siguientes variables:

Variable 1: Contratos de concesión.

Soria y Osterling (2022) según los autores el contrato de concesión es un contrato donde una parte se obliga a autorizar a la otra parte para la explotación del servicio que se referencia y se presta al tercero, siendo esta adjudicación en su propio nombre por cuenta y riesgo, por tiempo ilimitado y con el control de la parte que otorgó la concesión; como todo contrato tiene el derecho privado de iguales características para el permiso obligando, al concesionario a realizar esa adjudicación para una supervisión concedente.

Cornejo (2016) sobre los contratos de concesión se van analizando la naturaleza de dichos contratos dentro del ordenamiento normativo, presentándose el concepto legal permitiendo un mejor entendimiento en el tema de caducidad de contratos de concesión y a su vez realizándose el respectivo análisis sobre la compensación en la que el Estado deberá pagar al Concesionario. Por ello, dichos contratos suponen un desarrollo para la infraestructura en la que se constituirá.

Sánchez y Chauvet (2019) en la obra contratos de infraestructura concesión, obstáculos y efectos de su competencia para el CEPAL refirió que la importancia de hacer inversiones para la cobertura, frente a la escasez de fondos públicos se hizo en América Latina mediante formatos hasta la privatización completa es necesario entonces hacer un marco regulatorio para proteger el interés público, se hizo mediante las asociaciones público-privadas evitando sobrecostos y gastos superfluos.

Variable 2: Incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho.

El incumplimiento es la falta de criterio normativo, es decir la vulneración de normas tuitivas que versan sobre las personas jurídicas que en vez de realizar unas prácticas de buena conducta incurren en sobornos, coimas y otros que se estipula en el Código Penal, mediante la colusión, los delitos de cohecho activo y pasivo, es importante decir que toda esta situación quita la confianza a los gobernantes de turno y al sistema que, como estado, tiene ese gobierno. Ahora hay que hacer notar que la responsabilidad jurídica no solamente recae en las empresas sino también en sus directores y funcionarios.

Tabla 9*Operacionalización de la variable 1*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V1	<p>El contrato de concesión es un contrato donde una parte se obliga a autorizar a la otra parte para la explotación del servicio que se referencia y se presta al tercero, siendo esta adjudicación en su propio nombre por cuenta y riesgo, por tiempo ilimitado y con el control de la parte que otorgó la concesión; como todo contrato tiene el derecho privado de iguales características para el permiso obligando, al concesionario a realizar esa adjudicación para una supervisión concedente.</p>	<p>Licitaciones públicas</p> <p>Corrupción pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La buena pro • Evaluación de riesgos • Plazo del contrato de concesión • Deficiencia en los servicios del Estado • Desestructuración del sistema. • Aprovechamiento indebido del cargo.

Tabla 10*Operacionalización de la variable 2*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V2 INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EMPRESAS VINCULADAS DELITO COHECHO	<p>El incumplimiento es la falta de criterio normativo, es decir la vulneración de normas tuitivas que versan sobre las personas jurídicas que en vez de realizar unas prácticas de buena conducta incurren en sobornos, coimas y otros que se estipula en el Código Penal, mediante la colusión, los delitos de cohecho activo y pasivo, es importante decir que toda esta situación quita la confianza a los gobernantes de turno y al sistema que, como estado, tiene ese gobierno. Ahora hay que hacer notar que la responsabilidad jurídica no solamente recae en las empresas sino también en sus directores y funcionarios.</p>	<p>Delito de cohecho activo -pasivo</p> <p>Responsabilidad penal de personas jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración de las obligaciones de la función pública • Infracciones administrativas • Delitos contra la Administración pública • Responsabilidad subsidiaria • Inhabilitación administrativa • Cancelación de derechos reconocidos

Tabla 11*Operacionalización de la variable 1 contratos de concesión*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DICOTÓMI CA
V1	El contrato de concesión es un contrato donde una parte se obliga a autorizar a la otra parte para la explotación del servicio que se referencia y se presta al tercero, siendo esta adjudicación en su propio nombre por cuenta y riesgo, por tiempo ilimitado y con el control de la parte que otorgó la concesión; como todo contrato tiene el derecho privado de iguales características para el permiso obligando, al concesionario a realizar esa adjudicación para una supervisión concedente.	Licitaciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> • La buena pro • Evaluación de riesgos • Plazo del contrato de concesión • Deficiencia en los servicios del Estado • Desestructuración del sistema. • Aprovechamiento indebido del cargo 	¿Cree Ud.? ¿Piensa Ud. que? ¿De qué manera Ud.? ¿Cree Ud. que? ¿Piensa Ud. que?	SI NO
CONTRATOS DE CONCESIÓN		Corrupción pública			

Tabla 12

Operacionalización de la variable 2 incumplimiento normativo

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DICOTÓMICA
V2	El incumplimiento es la falta de criterio normativo, es decir la vulneración de normativas que versan sobre las personas jurídicas que en vez de realizar unas prácticas de buena conducta incurren en sobornos, coimas y otros que se estipula en el Código Penal, mediante la colusión, los delitos de cohecho activo y pasivo, es importante decir que toda esta situación quita la confianza a los gobernantes de turno y al sistema que, como estado, tiene ese gobierno. Ahora hay que hacer notar que la responsabilidad jurídica no solamente recae en las empresas sino también en sus directores y funcionarios.	Delito de cohecho activo -pasivo	<ul style="list-style-type: none"> Vulneración de las obligaciones de la función pública. Infracciones administrativas Delitos contra la Administración pública. Responsabilidad subsidiaria. Inhabilitación administrativa. Cancelación de derechos reconocidos. 	<p>¿Cree Ud. que?</p> <p>¿Piensa Ud. que?</p> <p>¿De qué manera Ud.?</p> <p>¿Cree Ud.?</p> <p>¿Piensa Ud.?</p>	SI NO

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

El método empleado es el método deductivo, utilizado en técnicas de investigación, en este estudio cuantitativas, del que se realiza un análisis de la totalidad del problema para buscar solución al problema, se puede decir que es un grupo de procesos empíricos y sistemáticos aplicados a un estudio de un evento.

Técnicas

La técnica utilizada fue la encuesta por medio de los análisis de la recolección de datos a través de un instrumento el cuestionario, con preguntas consistentes, que se analizaron de forma sistemática, para medir los datos observables es el instrumento adecuado, para verdaderamente representar las variables de la investigación.

Instrumentos

Como instrumento se utilizó el cuestionario para obtener con preguntas relacionadas con las variables que se requieren medir. Dicho cuestionario fue entregado a las personas.

Por medio del instrumento que se utiliza se obtiene los datos, estos instrumentos serán únicamente utilizados para registrar la información obtenida y es la fuente más confiable que posee el.

3.6. Procesamiento de los datos

Según Hernández (2018) refirió el vínculo que establece las necesidades de información y preguntas que se realizan con el objeto que dichas preguntas logren un diseño determinado, estos diseños son: experimentales o no- experimentales.

Según el Dr. Espinoza señala que, a través de la operacionalización logrará determinar el instrumento que es el cuestionario, el que adquiere valides, al aplicarse

el instrumento en la población, pudiéndose observar los resultados por medio del programa de SPSS. Para contrastar los resultados con la hipótesis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE

DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Análisis e interpretación de resultados

Procesamiento de datos.

Al finalizar el presente trabajo de investigación, se obtuvo datos del cuestionario dicotómico, de forma precisa y detallada, fue dirigido a sujetos especializadas en contratación pública y en delitos contra la administración pública (funcionarios, abogados, administradores, especialistas en gestión públicos, fiscales y jueces, procuradores anticorrupción), habiendo sido analizados de manera precisa en figuras y tablas a través del software estadístico SPSS 26, obteniéndose la muestra de forma aleatoria, categorizándose datos en cuadros estadísticos para una mejor y mayor comprensión.

Por lo expresado en el estudio ha tenido enfoque jurídico social, base y respaldo el derecho penal y el derecho corporativo, teniendo cada tabla y figura una interpretación en base a los datos extraídos.

Basándose el análisis de estadística en 50 personas encuestadas, todas ellas, preparadas y especializadas en todos los ámbitos del derecho, lo cual, ayudo a comprobar la hipótesis de la presente tesis, habiendo logrado obtener la discusión exacta.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 13

Edad de los encuestados

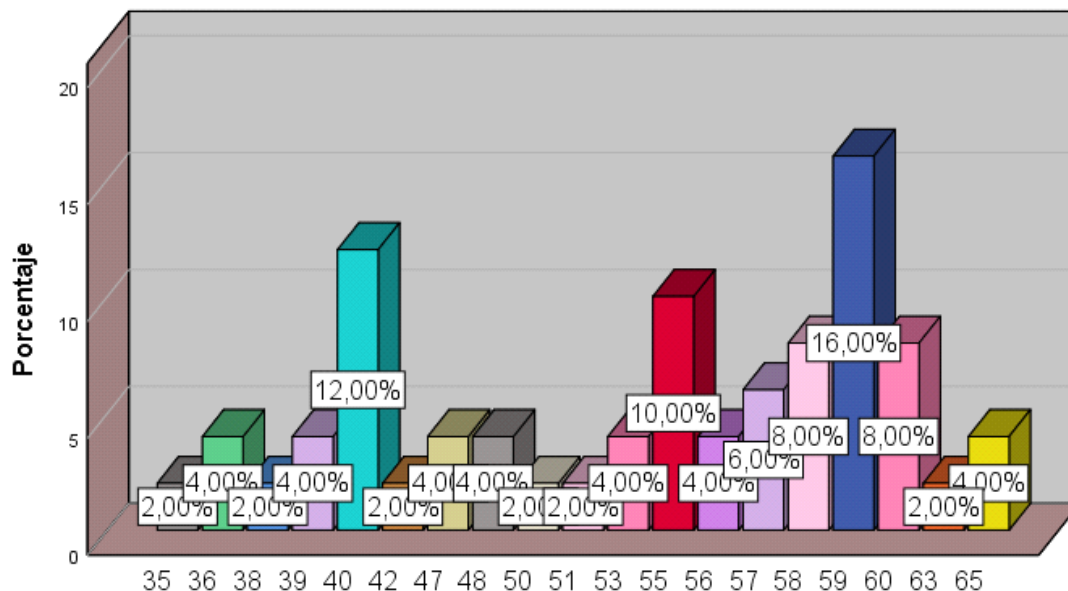
EDAD		
N	Válido	50
	Perdidos	0
Rango		30

Mínimo	35
Máximo	65

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	35	1	2,0	2,0	2,0
	36	2	4,0	4,0	6,0
	38	1	2,0	2,0	8,0
	39	2	4,0	4,0	12,0
	40	6	12,0	12,0	24,0
	42	1	2,0	2,0	26,0
	47	2	4,0	4,0	30,0
	48	2	4,0	4,0	34,0
	50	1	2,0	2,0	36,0
	51	1	2,0	2,0	38,0
	53	2	4,0	4,0	42,0
	55	5	10,0	10,0	52,0
	56	2	4,0	4,0	56,0
	57	3	6,0	6,0	62,0
	58	4	8,0	8,0	70,0
	59	8	16,0	16,0	86,0
	60	4	8,0	8,0	94,0
	63	1	2,0	2,0	96,0
	65	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 1

Grafica de edad de los encuestados



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

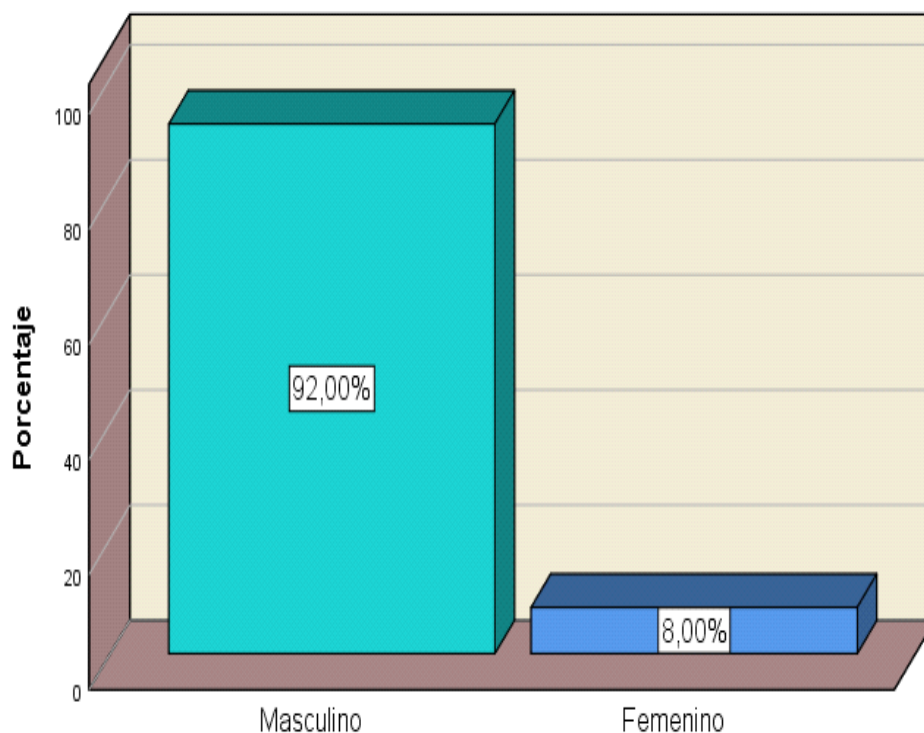
Interpretación

Conforme a los resultados de los datos de edades, se aprecia que un 16% son de 59 a 60 años de edad, el 12% entre 40 y 42 años de edad, un 10% de 55 años de edad, el 8.00% de 58 años de edad, el 6.00% de 36 años de edad, 2.00% de 35 años de edad, el 2% de 63 años de edad, un 4% con 65 años de edad, 2.00% de 65 años de edad, 2.00% de 50 años de edad, 4.00% tienen 48 años.

Tabla 14

Sexo de los encuestados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	46	92,0	92,0	92,0
	Femenino	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 2*Grafica de sexo de los encuestados*

Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

Conforme a los resultados de datos del sexo de los entrevistados, podemos observar que un 92.00% son de sexo masculino y un 8.00%, de sexo femenino.

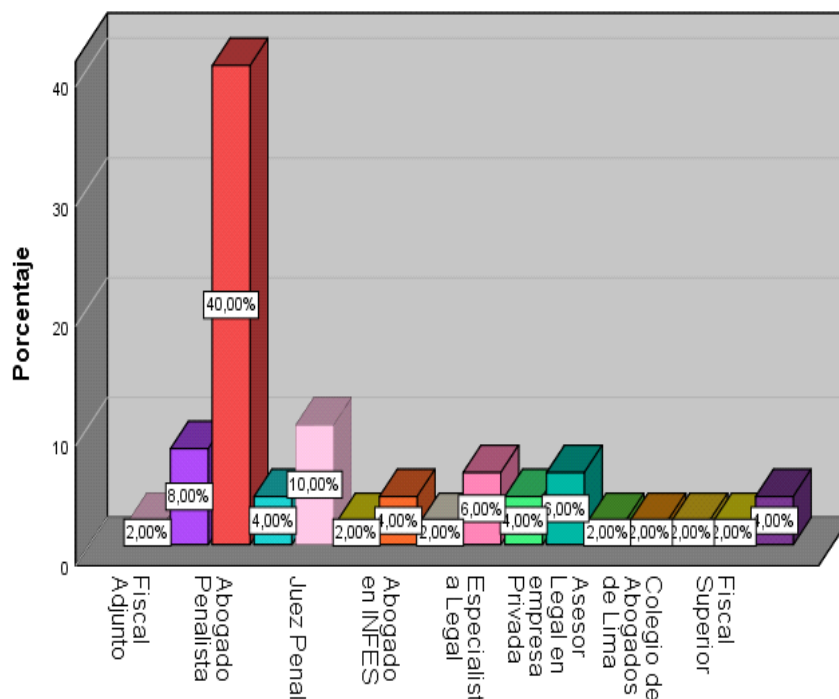
Tabla 15*Cargo laboral de encuestados*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FISCAL	1	2,0	2,0	2,0
	ADJUNTO				
	ASESOR LEGAL	4	8,0	8,0	10,0
	ABOGADO	20	40,0	40,0	50,0
	PENALISTA				

ABOGADO INDEPENDIENTE	2	4,0	4,0	54,0
JUEZ PENAL	5	10,0	10,0	64,0
JEFE DE ESTUDIO DE ABOGADOS	1	2,0	2,0	66,0
ABOGADO EN INFES	2	4,0	4,0	70,0
MINISTERIO DE LA MUJER	1	2,0	2,0	72,0
ESPECIALISTA LEGAL	3	6,0	6,0	78,0
ASESOR LEGAL – CORRETAJE	2	4,0	4,0	82,0
ASESOR LEGAL EN EMPRESA PRIVADA	3	6,0	6,0	88,0
DEFENSORIA PÚBLICA	1	2,0	2,0	90,0
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	1	2,0	2,0	92,0
SERVIDOR PÚBLICO	1	2,0	2,0	94,0
FISCAL SUPERIOR	1	2,0	2,0	96,0
FISCAL PROVINCIAL	2	4,0	4,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Grafica de cargo laboral de encuestados



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

Conforme a los resultados para hallar los cargos labores, se aprecia que un 40% eran abogados penales, el 10.00%: Juez penal, 2.00% son fiscal adjunto, 8% son asesor legal 4% abogados independiente, 2,00% jefe de estudio de abogados, 4.00% abogado de INFES, 2.00% son abogados en Ministerio de la Mujer, 6.00% especialista legal, 4.00% asesor legal-corretaje, 6.00% es asesor legal de empresa privada, 2.00% Colegio de Abogados de Lima, 2.00% es servidor público 2.00% trabaja como fiscal supremo, 4.00% es fiscal provincial

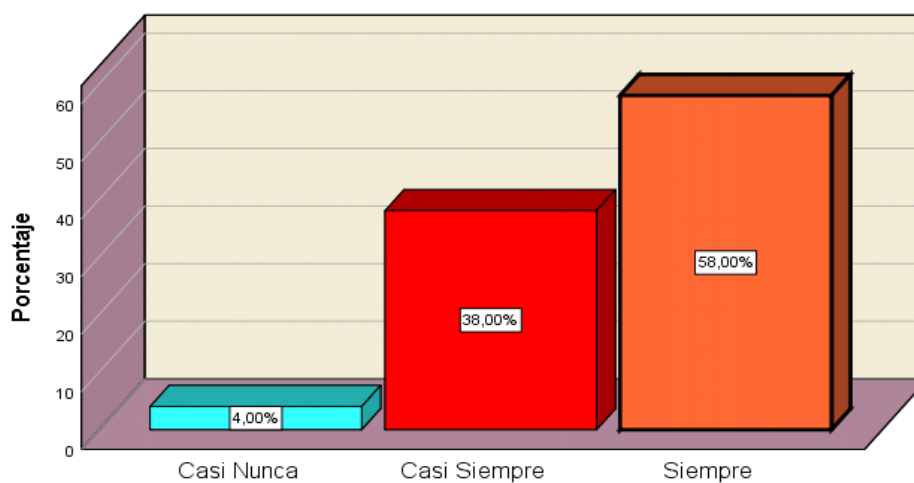
Tabla 16

Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	2	4,0	4,0	4,0
	Casi Siempre	19	38,0	38,0	42,0
	Siempre	29	58,0	58,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la primera de las preguntas, podemos observar un 58%,38% se encuentran de acuerdo, en que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República,

mientras el 4,00% dice estar en desacuerdo en que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República.

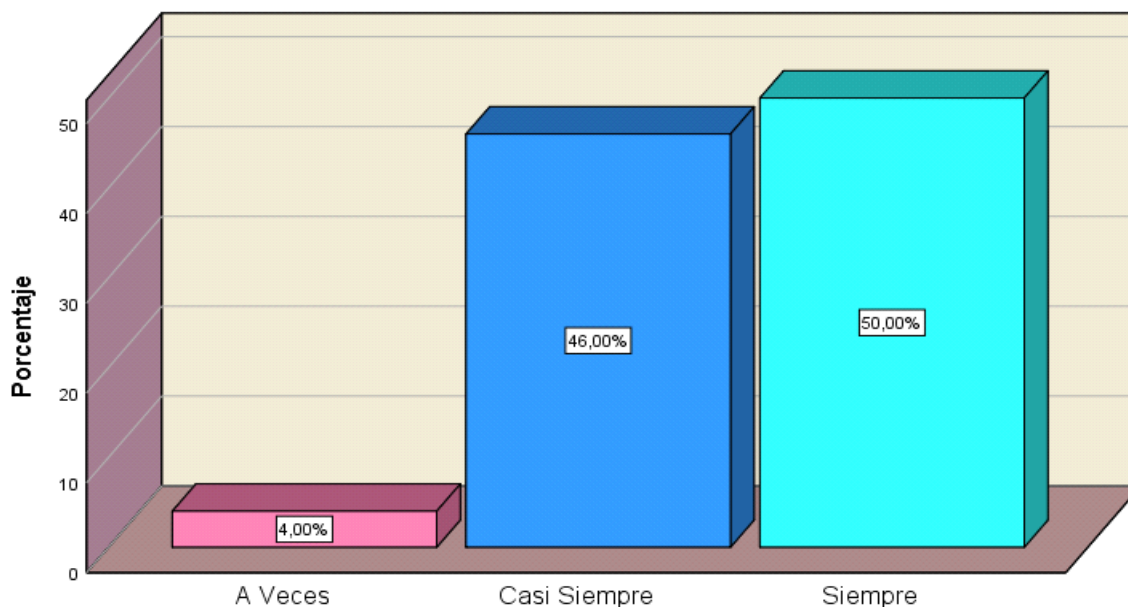
Tabla 17

Respuesta de si considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	2	4,0	4,0	4,0
	Casi Siempre	23	46,0	46,0	50,0
	Siempre	25	50,0	50,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

Grafica de si considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente



Nota: Elaboración propia de datos extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con el resultado de la segunda de las preguntas, se puede observar un 50%, 46% se encuentran de acuerdo, en que los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente, mientras el 4% dice estar apenas de acuerdo que los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente.

Tabla 18

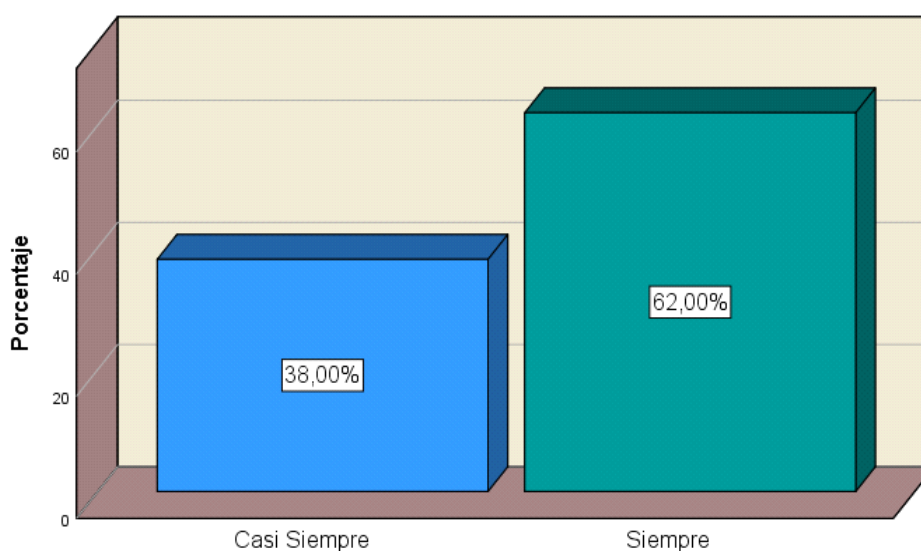
Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<hr/>				

Válido	Casi Siempre	19	38,0	38,0	38,0
	Siempre	31	62,0	62,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos



Nota: Elaboración propia de datos extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tercera de las preguntas, se puede observar un 62% se encuentran de acuerdo, en que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos, mientras el 38% dice no estar tan de acuerdo que los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente.

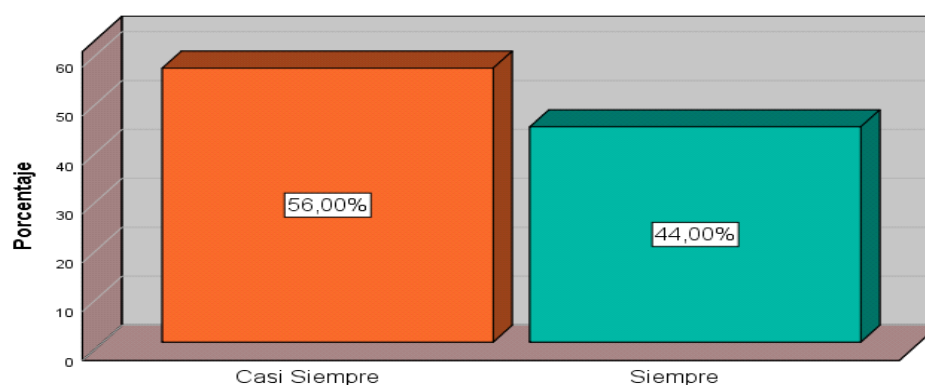
Tabla 19

Respuesta de si considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	20	40,0	40,0	40,0
	Siempre	30	60,0	60,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 7

Grafica de si considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con el resultado de la cuarta de las preguntas, podemos apreciar un 44% se encuentran de acuerdo, en que el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas, mientras el 56% dice no estar tan de acuerdo

que el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas.

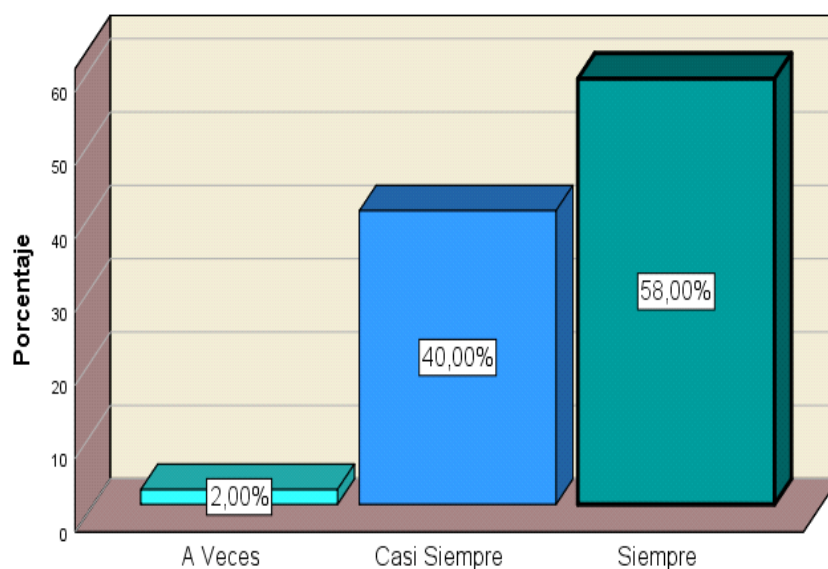
Tabla 20

Respuesta de si considera usted en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	1	2,0	2,0	2,0
	Casi Siempre	20	40,0	40,0	42,0
	Siempre	29	58,0	58,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 8

Grafica de si considera usted en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción



Nota: Elaboración propia de datos extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la quinta de las preguntas, podemos observar un 58%, 40% se encuentran de acuerdo, en que los contratos de concesión

los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción, mientras el 2% dice no estar tan de acuerdo que los contratos de concesión deban abarcar la cláusula ante un posible acto de corrupción.

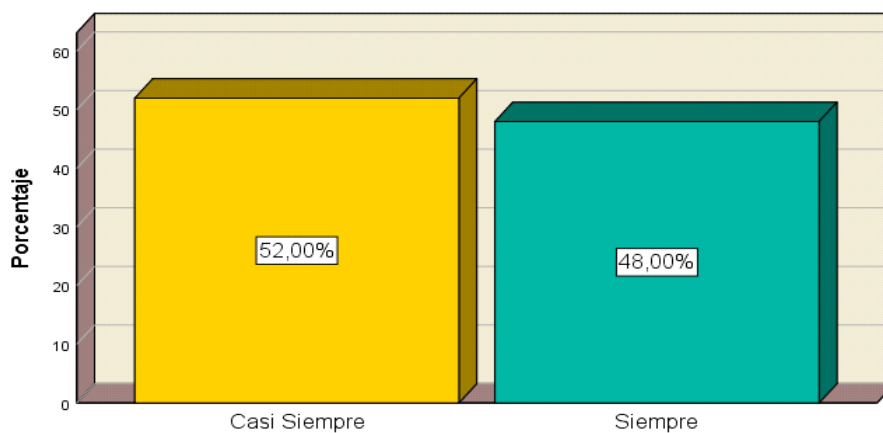
Tabla 21

Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas a estos para evitar actos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	26	52,0	52,0	52,0
	Siempre	24	48,0	48,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 9

Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas a estos para evitar actos de corrupción



Nota: Elaboración propia de datos extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la sexta de las preguntas, podemos observar un 48% están de acuerdo, que los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas a estos para evitar actos de corrupción, mientras

el 52% dice no estar tan de acuerdo que los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas a estos para evitar actos de corrupción.

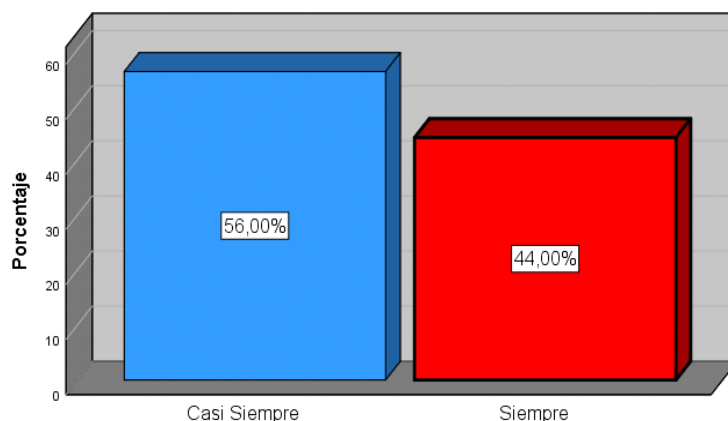
Tabla 22

Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las misma

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	28	56,0	56,0	56,0
	Siempre	22	44,0	44,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

Grafica de si considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la séptima de las preguntas, podemos observar un 56% están de acuerdo, que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o

prácticas de buena gobernanza en las mismas, mientras el 44% dice no estar tan de acuerdo que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas.

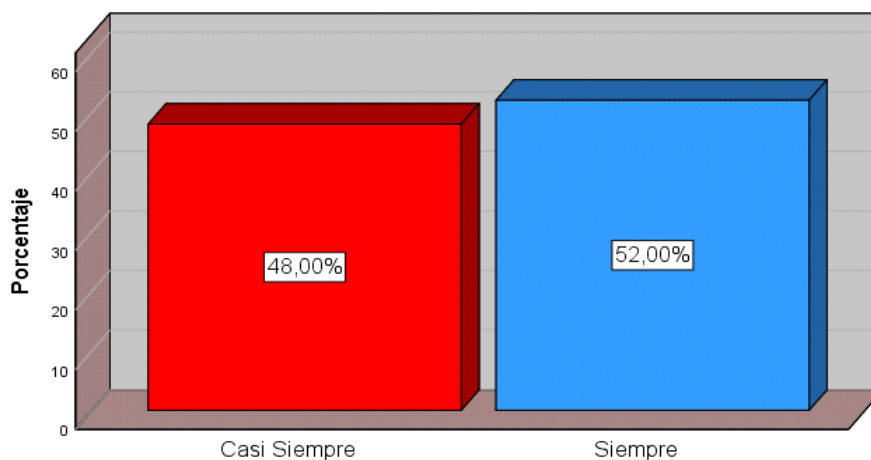
Tabla 23

Respuesta de si considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	24	48,0	48,0	48,0
	Siempre	26	52,0	52,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 11

Grafica de si considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la octava de las preguntas, podemos observar un 52% se encuentran de acuerdo, en que los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú., mientras el 48% dice estar en desacuerdo que los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú.

Tabla 24

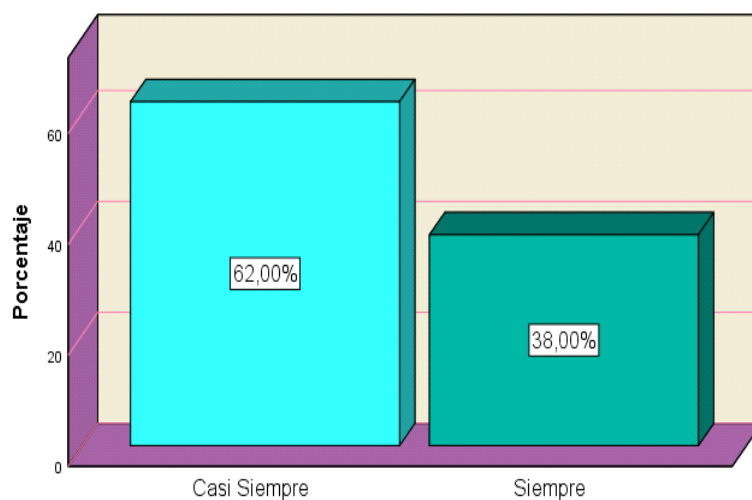
Respuesta de si considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	31	62,0	62,0	62,0
	Siempre	19	38,0	38,0	100,0

Total	50	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

Figura 12

Grafica de si considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la novena de las preguntas, podemos observar un 52% se encuentran de acuerdo, que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos, mientras el 48% dice estar en desacuerdo que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos.

Tabla 25

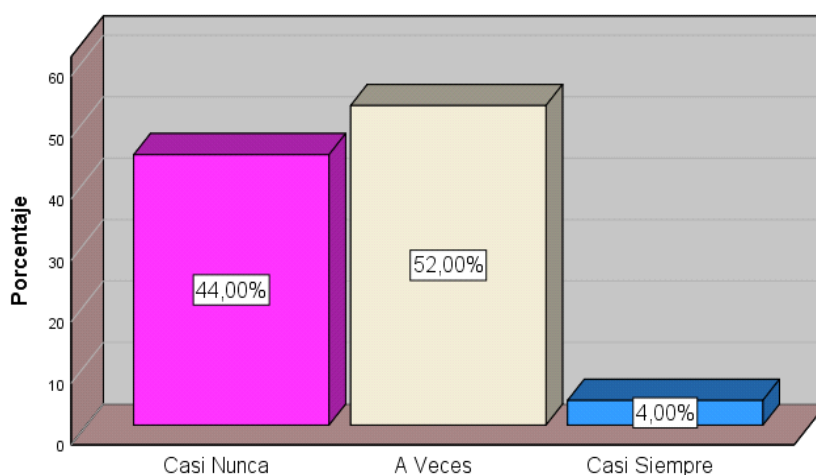
Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión y el incumplimiento

normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	22	44,0	44,0	44,0
	A Veces	26	52,0	52,0	96,0
	Casi Siempre	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 13

Grafica de si considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la décima de las preguntas, podemos observar un 52%, 44% se encuentran de acuerdo, que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes, mientras el 4% dice estar en desacuerdo

que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes.

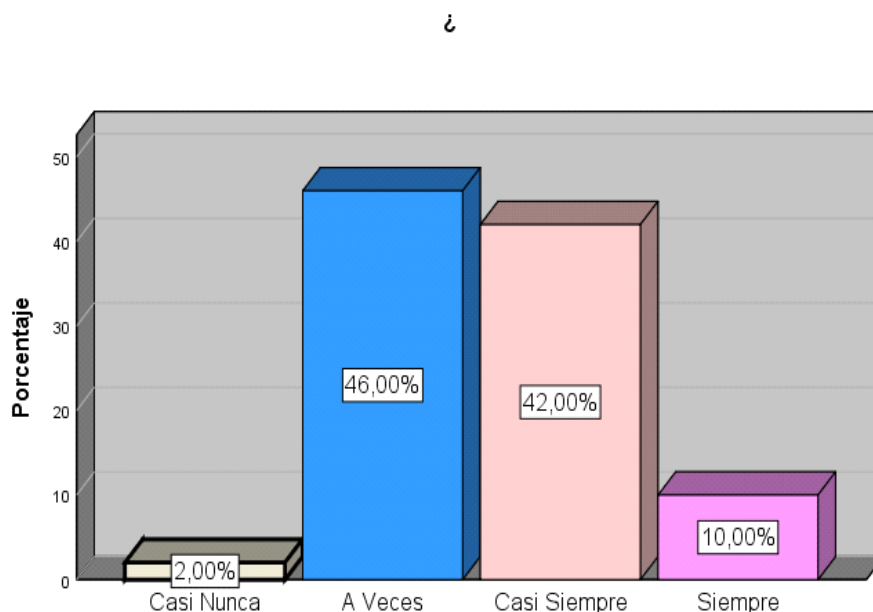
Tabla 26

Respuesta de si considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	1	2,0	2,0	2,0
	A Veces	23	46,0	46,0	48,0
	Casi Siempre	21	42,0	42,0	90,0
	Siempre	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 14

Grafica de si considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la onceava de las preguntas, podemos observar un 42% y el 10% de encuestados están de acuerdo, que los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública, mientras el 46% dice estar en desacuerdo que los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública.

Tabla 27

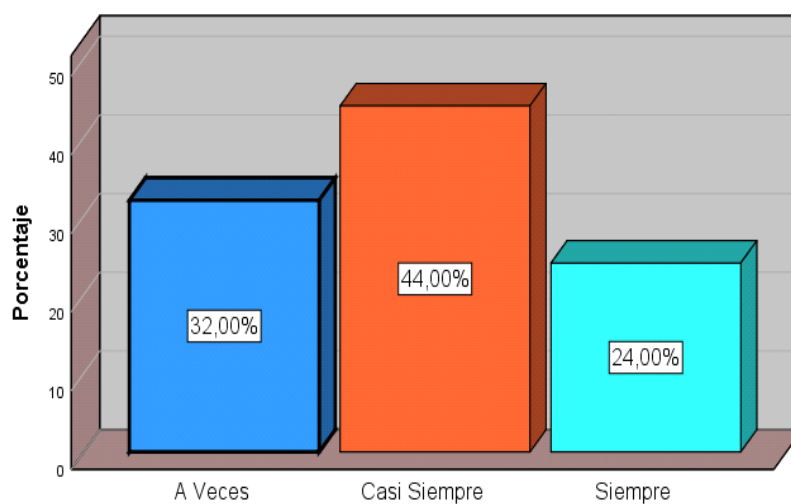
Respuesta de si considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	16	32,0	32,0	32,0

Casi Siempre	22	44,0	44,0	76,0
Siempre	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 15

Grafica de si considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la onceava de las preguntas, podemos observar un 44%, 24% se encuentran de acuerdo, que los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú. mientras el 32% dice estar en desacuerdo que los contratos de concesión

deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú.

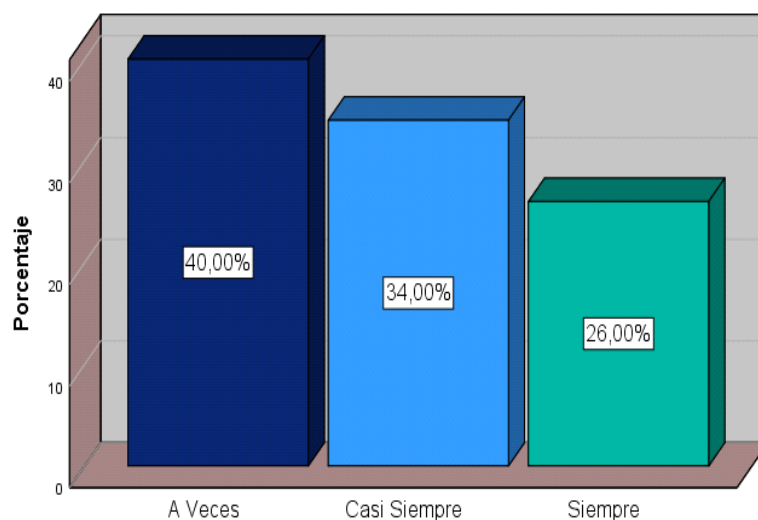
Tabla 28

Respuesta de si considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	20	40,0	40,0	40,0
	Casi Siempre	17	34,0	34,0	74,0
	Siempre	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 16

Grafica de si considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo



Nota: Elaboración propia de datos extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la doceava de las preguntas, podemos observar un 26%, 34% se encuentran de acuerdo, que, si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo, mientras el 40% dice estar en desacuerdo que si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo.

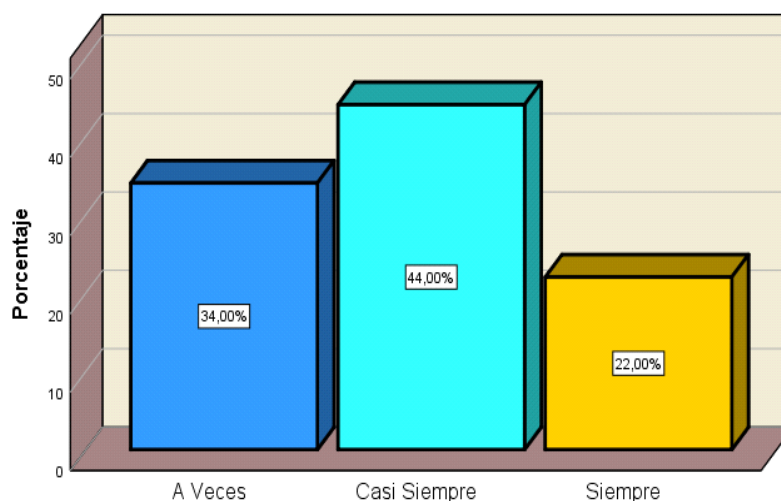
Tabla 29

Respuesta de si considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	17	34,0	34,0	34,0
	Casi Siempre	22	44,0	44,0	78,0
	Siempre	11	22,0	22,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 17

Grafica de si considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la treceava de las preguntas, podemos observar un 44%, 22% se encuentran de acuerdo, que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral, mientras el 34% dice estar en desacuerdo que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral.

Tabla 30

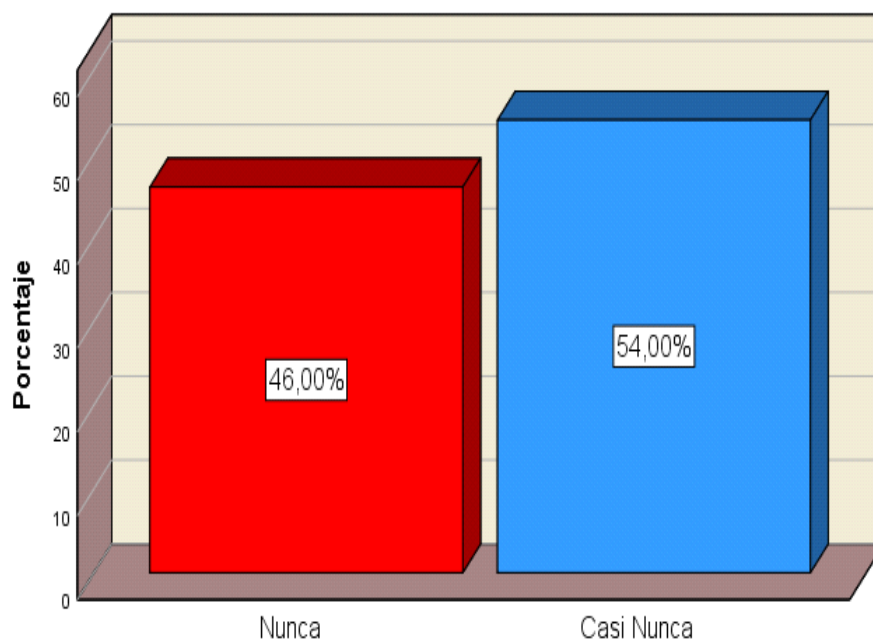
Respuesta de si considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<hr/>				

Válido	Nunca	23	46,0	46,0	46,0
	Casi Nunca	27	54,0	54,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 18

Grafica de si considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública



Nota: Elaboración propia extraídos del SPSS 26

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la catorceava de las preguntas, podemos observar que un 46% y un 54% de encuestados dicen no están de acuerdo, que en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la Administración pública

Análisis de fiabilidad – Alfa de Cronbach

Siendo que, a través de dicha medida, o coeficiente el cual va asociado a la fiabilidad del instrumento a medir, que ayudara a ver la consistencia interna de las correlaciones entre los ítems.

Tabla 31

Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

• **La eliminación por lista está basada en todas las variables del procedimiento.**

Nota: Elaboración propia de análisis de Alfa de Cronbach

Tabla 32

Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en	<u>N de elementos</u>
	elementos estandarizados	
,108	,379	15

Nota: Elaboración propia Alfa de Cronbach

4.3. Contrastación de hipótesis

Tabla 33

Pruebas de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado	
--------------------------------	--

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de 28,013 ^a	26	,358
Razón verosimilitud	de 37,358	26	,069
Asociación lineal por lineal	,109	1	,742
N° de casos válidos	50		

- 51 casillas (94,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40

Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES,
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En relación a lo realizado en este estudio, se indica: que se acepta la hipótesis alterna general la cual establece la problemática sobre los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021, se rechaza la hipótesis general nula.

Al respecto, dichos resultados se encuentran relacionados con antecedentes internacionales y nacionales, tomando de referencia a Sosa (2020) que tuvo como alternante que el problema coincide en parte con los resultados de mi estudio relacionado con su trabajo sobre: Naturaleza jurídica de las concesiones, la cual se encuentra enmarcada en el derecho público, direccionada al derecho administrativo referente a contrataciones públicas, en donde la autora explica sobre el antecedente histórico de contratos con el Estado; y de que sea posible dicha colaboración entre sector público y sector privado, desarrollando distintas opiniones, características y sobre la problemática del CPP, planteando soluciones de normativa peruana.

Mientras que la presente investigación realiza un enfoque sobre los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú durante el año 2020 -2021, No se han regulado las contrataciones del estado, la libre competencia, las reestructuraciones empresariales en las reglas claras que exige la administración pública en la normatividad del derecho administrativo, se lesiona bienes jurídicos con el incumplimiento de estas empresas en los actos de corrupción, la buena fe y la promoción de mercados en igualdad de oportunidades no existe dado que los delitos de soborno no permiten lograr un efecto positivo al desarrollo de un estado emergente.

Podemos apreciar que esta coincide con ellos, puesto que el alcance es el contrato de concesión, y el trabajo del investigador son la naturaleza jurídica de las concesiones sobre contrataciones públicas.

En referencia a Solís (2017) en su trabajo de investigación sobre empresas corruptas como el caso Odebrecht, aquí el autor es claro al haber sostenido el tema de la corrupción sobre contratos de empresas relacionados a delitos y del rol importante que tiene el estado al investigar dichos casos, y de cómo este permanece activo en el tema internacional, en el que surge el caso de Lava Jato y del soborno a autoridades, consiguiendo obras de infraestructura.

Se tiene de esta forma como alternante, que de un modo coincide con el resultado de mi estudio relacionado al factor contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho, se puede afirmar que son símiles a los hallados en la presente tesis ya que este factor de empresas corruptas en el tema de contratos con el Estado y sobre el delito de estas empresas al cometer corrupción para beneficiarse de dichas licitaciones con el Estado peruano.

Por lo que coincide y se relaciona con la tesis presentada, ya que el tratadista señala que se trataría de relaciones simbólicas de empresarios y burócratas entendiéndose como una burocratización de corruptos, todo ello de manera influenciada de interrelaciones de políticas de estado brasileño, de tal manera que dicho trabajo de investigación propone una percepción a la intrincada relación entre lo referente a economía, también política exterior y sobre la corrupción.

Con referencia a Huaman y Valerio (2018) en su trabajo de investigación sobre corrupción en la gestión pública, según los autores hicieron referencia sobre la influencia económica con respecto a la corrupción relacionado al tema de gestión

pública, por lo que la corrupción influye de forma negativa en el PIB siendo este insuficiente y débil por los continuos casos de corrupción, de tal manera que la población exige se sancione a estas empresas corruptas y a dichos funcionarios relacionados a estos delitos.

Se ha tenido como alternante en el problema está difiere de mi investigación o no concuerda con el trabajo de tesis, ya que el alcance es la concesión de contratos y el incumplimiento normativo, mientras que señala el tratadista que la tesis del investigador es corrupción en la gestión pública.

Con referencia a Soria y Osterling (2022) en su artículo sobre la concesión privada y apuntes, refirieron como objeto que la atipicidad, tienen la característica principal de estos contratos y señalan que existen puntos importantes de carácter obligacional y buscan diferenciarlos de otras figuras afines de índole contractual, separándolos en su esencia definitoria y casuística.

Por lo que difiere a que mi trabajo de investigación es los contratos de concesión ya que puntualizó sobre el tema de cohecho en materia normativa del incumplimiento de empresas en materia de concesión mientras que el trabajo de los autores va por el tema doctrinario y de definición en materia importante de los contratos dentro de la gestión pública en materia de concesiones.

En referencia a Núñez y Talavera (2021) en su obra contrataciones del Estado, desde óptica del derecho refirieron como objeto sobre lo estructural en las contrataciones públicas su formato, además de la interpretación y marco regulatorio de contrataciones del estado, así como los retos y el tipo de solución de dichas controversias, dentro de las disputas y sus juntas de resolución.

Por lo que esta no guarda similitud con mi investigación porque realizó un tema de incumplimiento normativo de empresas en relación al tema de cohecho a diferencia

de los autores que ven las disputas y sus juntas de soluciones de conflictos desde la visión de soluciones en mecanismos de defensa.

En referencia a Montoya (2017) en su tesis sobre la renegociación de contratos públicos privados en las asociaciones, tuvo como objeto determinar sobre la gestión pública que en el marco de los años noventa tuvo un crecimiento importante esfuerzo producido contra la pobreza, con el alternante de la problemática, en parte difiere con resultado del estudio relacionado con los contratos de concesión podemos afirmar que esta difiere de mi investigación ya que mi trabajo es sobre el incumplimiento normativo de las empresas con cohecho en los contratos de concesión mientras que en el desarrollo del trabajo del autor se precisa sobre las asociaciones público privadas que reflejan una situación de los contratos en ejecución bajo una normativa nacional y con la supervisión de un comité de inversión, no guardando relaciona alguna.

En relación a los resultados dados en similitud de lo presentado, se indica, que se acepta las hipótesis específicas primera, estableciendo una relación existente de contratos de concesión con la administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú por lo que se rechaza la hipótesis nula que tiene relación estrecha con lo indicado en los antecedentes, respecto al estudio de Ciucci (2019) sobre corrupción política, en lo referente a licitaciones públicas con el Estado, siendo esta una problemática que se da en muchos países del mundo, afectando la economía de estos y de sus riquezas, delitos que se ven hoy en día en la sociedad, por lo que el funcionario obtiene beneficios al cometer corrupción en el tema relacionado a la licitación pública, por ello se aborda un análisis con respecto a la corrupción pública sobre revisiones de aportes económicos conductuales.

Al respecto difiere con este estudio del desarrollo de la presente tesis, que hace referencia que los actos de corrupción se dan en esferas muy secretas, por lo que, a través de un experimento en laboratorio permitió estudiar e investigar sobre los intercambios de corrupción, buscándose como solución herramientas de políticas públicas para disminuir estos actos, a su vez permitiendo conocer qué tipo de reglas entra en el tema de soborno y de qué forma incide esto en los involucrados.

En referencia a resultados hallados que se relacionan con mis objetivos se indica, que se acepta la segunda hipótesis específicas estableciendo la relación existente entre los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al complican en materia de contrataciones públicas., rechazándose las hipótesis nulas, relacionándose estrechamente a antecedentes nacionales e internacionales. teniendo lo relacionado y establecido de los antecedentes referente a lo que describe Miranzo (2018) en su trabajo de investigación sobre medidas de anticorrupción en las contrataciones públicas, el autor sostuvo que la corrupción es uno de los males que existen hoy en día en la sociedad, lastrando la economía afectando sectores como lo es las contrataciones públicas, presentando un estudio sistematizado en temas anticorrupción sobre contratos públicos abordando conflictos de intereses y de la magnitud de la problemática y de cómo se manifiestan estas en las licitaciones públicas.

Por lo que se difiere o no concuerda con este trabajo, debido a que investigador hace referencia sobre este tipo de delitos lastran a las sociedades puesto que la corrupción ha existido siendo una realidad por lo que el estudio de este fenómeno debe estar dirigido sobre contratos públicos relacionados a la corrupción entendiéndose y comprendiéndose el factor, la falla y la deficiencia que producen el problema.

Referente al contraste de la norma que se encuentra vigente, se encuentra que el objetivo de la investigación es importante, ya que, en lo concerniente a la naturaleza jurídica son diversiones posturas sobre esta, puesto que la doctrina lo define como contrato, por otro lado, otra parte lo define como acto administrativo, por lo que la doctrina refiere hasta tres teorías en relación a lo concerniente a la naturaleza jurídica de contratos de concesión siendo los siguientes. Contractual, actos administrativos y actos mixtos, por lo que debe entenderse que dichos contratos de concesión como actos, procedimientos y contratos administrativos.

Por último, se puede señalar que las hipótesis de mi trabajo coinciden de manera satisfactoria logrado por medio del cuestionario, analizándose e interpretándose, las contrastaciones realizadas en conjunto a los antecedentes, se determina que el contrato de concesión está relacionado con el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021.

5.2. Conclusiones

Se determino que los contratos de concesión se relacionan con el incumplimiento normativa, en la manera que las sociedades cuyos estatutos y reglamentos han sido solo unas caretas han hecho de nuestro país que se haya violentado el sistema de compliance bajo la situación de un escenario del derecho penal con sobornos que han conducido a penalidades de cohecho activo y pasivo a funcionarios de los gobiernos que estuvieron en los años 2005 hasta la actualidad en el Perú 2020-2021.

Se explicó que los contratos de concesión no se relacionan con la administración pública, ya que la drasticidad entonces debe ser más asertiva en función a la ética que exige la transparencia de los contratos de concesión para el cumplimiento del eje esencial de la economía en el mundo moderno y globalizado que

se exige en este tipo de contratos entre el estado y los particulares en el Perú 2020-2021.

Se describió que los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al compliance, en la manera que una de las problemáticas que se tiene más es la trasgresión de los principios administrativos y constitucionales que al vulnerar la Ley penal, genera un problema endémico de corrupción en contratación administrativa deteriorando la imagen del estado democrático y dando una señal de su subdesarrollo y pobreza en los gobernados que pertenecen a esa sociedad, la Constitución debe velar por el tesoro público que es otra consecuencia en su desmedro al lesionar seriamente el interés público con estos actos ilícitos en el Perú 2020-2021.

5.3. Recomendaciones

Se recomienda que el gobierno al encontrar un caso de corrupción, presente una disposición normativa que no sea flexible con este tipo de empresas, obligándolos a pagar una indemnización por estos actos de corrupción comprobados.

Se recomienda que las instituciones encargadas del control concurrente respecto a los contratos de concesión planteen leyes más drásticas, las mismas que prohíban todo tipo de concesión en los contratos a futuro para las empresas vinculadas con actos de corrupción, dado que muchas veces el estado, permite que las empresas vendan sus acciones a terceros los cuales están protegidos mediante normas que contienen con el proyecto de inversión, obra y/o servicio de infraestructura.

El Código Penal debe ser mucho más drástico en sancionar a las personas sean estas nacionales o extranjeras y prohibirles cualquier tipo de solución en estos tipos de contratos, dichas personas tendrán un carácter de ser punibles y deben estar

expresamente prohibidos de reciclaje testaferros o terceros para continuar con sus maniobras ilícitas.

REFERENCIAS

Abab, G. (2019). *El Criminal Compliance: La Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el Cumplimiento Normativo*. *Revista TUS ADVOCA*, 1(37), 113–119.

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:n7vGf3IFoBQJ:https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/download/4576/4467/&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>

Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.

<https://www.bibliotecavirtualtodoeduca.com/wp-content/uploads/2021/12/Arias-Covinos-Disenoymetodologiadelainvestigacion.pdf>

Ávila, R. (2001). *Metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación*. *Revista Lima: ediciones R.A.*, 1(87), 1–2. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/limitaciones-del-problema-de.html>

Balbuena, H., Mora, E. y Tello, E. (2017). *Análisis del Contrato de Concesión de la Red Vial N° 6, Tramo Vial Puente Pucusana- Cerro Azul-Ica De la Carretera Sur* [Tesis de pregrado, Universidad del Pacífico]. Repositorio UP. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2086/Humberto_Tesis_maestria_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bianchetto, H. (2021). Los contratos viales de participación público-privada en argentina. análisis crítico del modelo y de su implementación. comparativa con otros países de la región y con España. *Revista Rumbos Tecnológicos*, 1(13), 193-209.

<https://ria.utn.edu.ar/bitstream/handle/20.500.12272/5749/BIANCHETTO%2C%20H..pdf>

- Bonilla, L. (2018). *La política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana De Las Américas]. Repositorio Ulasamericas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/480/LA%20POL%c3%8dTICA%20AMBIENTAL%20Y%20EL%20ECOSISTEMA%20EN%20E%20L%20PER%c3%9a%2c%20LIMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, C., Chimpén, S. y Gálvez, M. (2021). *Impactos Financieros de las Adendas en Contratos de Concesión Cofinanciados* [Tesis de pregrado, Universidad del Pacífico]. Repositorio UP. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3156/CarrascoCarlos_Tesis_maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casillas, F. (2017). *Teoría tridimensional del derecho. Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 20–23. http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Ciucci, F. (2019). *Corrupción Política y Licitaciones Públicas. La incorporación de los requisitos burocráticos a los experimentos sobre coimas* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Sur]. Repositorio UNS. https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/5309/CIUCCI%20F.C._TESIS%20%287%29._TESIS.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Cuenca, Ch. (2019). *Análisis y Propuesta de Mejora del Rol del Concesionario en los Procedimientos de Adquisición y Expropiación en Concesiones Viales* [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio Ulima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10330/Cuenca_Ramirez_Chellscy_Erika.pdf?sequence=3&isAllow

- Espinoza, E. (2018). *El problema de investigación*. *Revista Conrado*, 14(64), 27-31.
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/808/816>
- García, M. (2019). *La praxiología wittgensteiniana versus el trascendentalismo kelseniano*. *Revista Analecta Política*, 9(17), 184-193.
https://www.academia.edu/41642484/La_praxiolog%C3%ADa_wittgensteiniana_versus_el_trascendentalismo_kelseniano
- Gómez, J. y Madrid, Ch. (2019). *Tratado sobre el Compliance Penal, Responsabilidad penal de las personas jurídicas y modelos de organización y Gestión*. Tirant Lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/es/libro/tratado-sobre-compliance-penal-juan-luis-gomez-colomer-9788413361789>
- Gómez, M. (2017). *Teoría, Investigación y Regulación Contable*. Gecua.
https://www.academia.edu/36213230/G%C3%B3mez_2017_Teor%C3%ADa_Investigaci%C3%B3n_y_Regulaci%C3%B3n_Contable_pdf
- Gonzales, R. (2006). *Una concepción de la culpabilidad para Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Sur]. Repositorio Cybertesis.
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/643/Gonzales_cr.pdf?sequence=1
- Guerrero, C. (2021). Ejecución contractual en tiempos de pandemia. *Revista Anuario de Derecho Municipal*, 14(1), 120–130.
<http://www.revistasmarcialpons.es/anuarioderechomunicipal/article/view/618/621>
- Guzmán, J. (2021). *Integridad Pública: Guía de conceptos y aplicaciones*. Integridad Pública. <https://www.minedu.gob.pe/denunciaanticorrupcion/pdf/guia-de-integridad-publica.pdf>

- Guzmán, L. (2019). Naturaleza Jurídica del Contrato de Concesión de obra por vía de Asociaciones Público-Privadas: fortalezas y deficiencias. *Revista IUSTA*, 1(51), 153-184. <https://www.redalyc.org/journal/5603/560360081007/html/>
- Hennings, J. (2020). Corrupción en las contrataciones del estado: el nefasto club de la construcción en el Perú. *Revista Quipukamayoc*, 28(56), <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/17594/14873>
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). Mc Graw Hill Education. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta..* McGraw-Hill Interamericana Editores. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Huamán, J. y Valerio, E. (2018). *Influencia Económica de la Corrupción en la Gestión Pública y como combatirla* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Pasco Perú]. Repositorio institucional de la UNDACPP. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/545/1/JESUS.HUAMAN_EDITH.VALERIO.pdf
- LOO, M. (2019). *Las concesiones de obra pública: ¿qué son y por qué se utilizan en Chile?* *Revista Derecho del Estado*, 1(44), 327-354. <https://www.redalyc.org/journal/3376/337662820012/html/>
- López, E. (2017). *Los contratos de concesión a la luz de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación*

de contratos de concesión: retos y novedades [Tesis de pregrado, Universidad de Barcelona]. Repositorio Universidad de Barcelona.
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665674/MELM_TESIS.pdf?sequence=1

Madrid, C. y Palomino, W. (2020). *El compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas*. *Revista Desde el Sur*, 12(1), 213-239.

<https://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/desdeelsur/article/view/642/664>

Mañalich, J. (2011). Organización delictiva bases para su elaboración dogmática en el derecho penal chileno. *Revista Chilena de Derecho*, 38(2), 280-293.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372011000200005

Miranzo, J. (2018). *El Nuevo Derecho de la UE. Las Medidas Anticorrupción en la Contratación Pública* [Tesis de pregrado, Universidad de Castilla-La Mancha]. Repositorio Ruidera.
<https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/bcbe1380-71cc-4200-a822-ba151aeee6f9/content>

Montoya, P. (2017). *La renegociación de los contratos de asociaciones público privadas* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio UNMSM.
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/6519/Montoya_hp.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Muñoz, T. (2021). *Teoría general del contrato contemporáneo*. Universidad Veracruzana. <https://www.uv.mx/bdh/files/2021/09/Teori%CC%81a-general-del-contrato.pdf>

- Núñez, M. y Talavera, A. (2021). *Contrataciones con el estado*. Cano. <https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3254/Nu%c3%b1ezMonica2021.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Peña, O. y Almanza, F. (2010). *Teoría del delito*. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Contables APECC. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>
- Pinto, N. (2021). *Compliance y Personas Jurídicas en la Jurisprudencia y Legislación* [Tesis de pregrado, Universidad de Salamanca. España]. Repositorio de la Universidad de Salamanca. <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/2264221/1/PintoAlcarrazNG.pdf>
- Quiñones, M. y Aliaga, J. (2019). *La renegociación de contratos de concesión en el Perú. Aproximación teórica y empírica a sus causas y consecuencias*. *Revista IUS ET VERITAS*, 1(58), 58. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21271/20961>
- Reis, T., Alves, R, y Dantas, R. (2021). *Imprecisiones en materia de indemnizaciones en los contratos de concesiones y asociaciones público privadas en Brasil*. *Revista Derecho Administrativo*, 1(25), 213-253. <https://pjenlinea3.poderjudicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/TARCILA%20REIS.pdf>
- Rose, S. y Palifka, J. (2019). *Corrupción y gobierno Causas, consecuencias y reformas* (2ª ed.). Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491236290.pdf>
- Salvatori, C. (2021). *Responsabilidad penal de las personas jurídicas y corrupción: un análisis de las consecuencias de los distintos modelos legislativos*. *Revista Harvard Law*, 109(7), 1477-1534.

<https://www.kas.de/documents/271408/4591369/9788413978772.pdf/a56542b5-3b68-ad79-8e08-5e554e6f89ff?t=1628874816089>

Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Sánchez, R. y Chauvet, P. (2019). *Contratos de Concesión de Infraestructura: Incompletitud, obstáculos y efectos sobre la competencia*. *Revista CEPAL* 1(150),05-93.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45055/1/S1901002_es.pdf

Santillán, G., Robles, R., y García, A. (2018). Fundamentos teóricos en la enseñanza de la teoría del delito en el sistema jurídico mexicano. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 39(107), 108.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/6321/8242>

Scheller, A. y Silva, S. (2017). *La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios*. *Revista VIA IURIS*, 23(1), 1 - 36.
<https://www.redalyc.org/pdf/2739/273957284004.pdf>

Solís, A. (2017). *Odebrecht y la IIRSA Norte y Sur: un caso de Corrupción y su Influencia en las Relaciones Bilaterales con Perú en Infraestructura durante los años 2005-2007* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
Repositorio PUCP.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9209/SOLIS_LOPEZ_AUGUSTO_PAVEL_ODEBRECHT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Soria, A. y Osterling, M. (2022). *Apuntes sobre el Contrato de Concesión Privada*. *Revista Economía y Derecho*, 10(40), 95-102.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/550375/314-1195-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sosa, M. (2020). *Apuntes sobre la naturaleza jurídica de las concesiones y las Asociaciones Público-Privadas a la luz de la colaboración público-privada* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio Pirhua
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4455/DER_165.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tawil, S. (2016). *Los principios en el contrato de concesión de servicios públicos*. *Revista Derecho Administrativo*, 8(4), 838–849.
<http://www.derecho.uba.ar/docentes/pdf/el-control-de-la-actividad-estatal-ii/cae2-tawil.pdf>
- Vega, J. (2003). *Análisis de la culpabilidad e inculpabilidad como elemento positivo y negativo en el delito* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Nuevo León]. Repositorio UANL.. <http://eprints.uanl.mx/1534/1/1020148544.PDF>

ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima 10 octubre de 2022

Dr. ESPINOZA PAJUELO, LUIS ÁNGEL
Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho
Presente. -

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi saludos cordiales y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validada la tesis titulada: "CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERÚ 2020-2021" cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento (Cuestionario Dicotómico de preguntas cerradas), con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentation.
- Definición conceptual de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



VILMA DÍAZ TORES

Código N° 2202892790

DNI N.º 45235012

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE-1 CONTRATOS DE CONCESIÓN

N. o.	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1- Licitaciones Públicas									
1	¿Considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted si en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 - Corrupción Pública									
6	¿Cree usted que en los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas	X		X		X		X		

	a estos para evitar actos de corrupción?	X	Y	Y	Y
7	¿Considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas?	X	Y	Y	Y
8	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú?	Y	Y	Y	Y
9	¿Considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos?	Y	Y	Y	Y
10	¿Estima usted que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes?	Y	Y	Y	Y

Observaciones (precisar si hay suficiencia!): *Si hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuela, Luis Ángel. DNI. N.º 10594662

Especialidad del validador:

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

[Signature]
 Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuela
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
 CARRERA DE DERECHO
 COORDINADOR DEL ÁREA DE
 INVESTIGACIÓN

[Signature]
 Dr. Espinoza Pajuela, Luis Ángel
 DNI. N.º 10594662

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE -2

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS
VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1-Delito de Cohecho Activo -Pasivo									
11	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública?	x		✓		✓		✓		
12	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú?	x		✓		✓		✓		
13	¿Considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo?	x		✓		✓		✓		
14	¿Considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral?	x		✓		✓		✓		
15	¿Considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública?	✓		✓		✓		✓		
16	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública se debe a una deficiente administración pública?	✓		✓		✓		✓		

17	¿Considera usted si los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública generan incertidumbre jurídica?	X		X		X		X	
DIMENSIÓN 2 - Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
18	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en la explotación de bienes de la concesión generan subdesarrollo y pobreza?	X		X		X		X	
19	¿Considera usted si los contratos de concesión deben tener mayor responsabilidad penal en las personas jurídicas?	X		X		X		X	
20	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de la cesión de posición contractual genera delitos?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Sí hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
 Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel. DNI. N.º 10594662

Especialidad del validador:

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

.....
 Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
 CARRERA DE DERECHO
 COORDINADOR DEL ÁREA DE
 INVESTIGACIÓN

Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel
 DNI. N.º 10594662

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE-1 CONTRATOS DE CONCESIÓN

N. o	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1- Licitaciones Públicas									
1	¿Considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la Republica?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted si en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 - Corrupción Pública									
6	¿Cree usted que en los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas	X		X		X		X		

	a estos para evitar actos de corrupción?	X	X	X	X
7	¿Considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas?	X	X	X	X
8	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú?	X	X	X	X
9	¿Considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos?	X	X	X	X
10	¿Estima usted que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes?	X	X	X	X

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *SI HAY SUFICIENCIA*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

[]

Apellidos y nombres del juez validador: *MAG. GORDILLO BRICEÑO WILFREDO HAROLD* DNI. N.º *08337343*

Especialidad del validador: *Derecho Civil*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

[Signature]
 MAG. *WILFREDO GORDILLO BRICEÑO*
 DNI. N.º *08337343*

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
 VARIABLE -2
 INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS
 VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1-Delito de Cohecho Activo -Pasivo									
11	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública?	X		X		X		X		
12	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo?	X		X		X		X		
14	¿Considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral?	X		X		X		X		
15	¿Considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública?	X		X		X		X		
16	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública se debe a una deficiente administración pública?	X		X		X		X		

17	¿Considera usted si los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública generan incertidumbre jurídica?	X	X	X	X
DIMENSIÓN 2 -					
Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas		Si	No	Si	No
18	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en la explotación de bienes de la concesión generan subdesarrollo y pobreza?	X	X	X	X
19	¿Considera usted si los contratos de concesión deben tener mayor responsabilidad penal en las personas jurídicas?	X	X	X	X
20	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de la cesión de posición contractual genera delitos?	X	X	X	X

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *SI HAY SUFICIENCIA*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

[] Apellidos y nombres del juez validador: *MAG. GORDILLO BRICEÑO WILFREDO* DNI. N.º *08337343*


Especialidad del validador: *DERECHO CIVIL*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 MAG. *GORDILLO BRICEÑO WILFREDO*
 DNI. N.º *08337343*

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE-1 CONTRATOS DE CONCESIÓN

N o	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugere ncias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1- Licitaciones Públicas									
1	¿Considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la República?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted si en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 - Corrupción Pública									
6	¿Cree usted que en los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas	X		X		X		X		

	a estos para evitar actos de corrupción?	X	X	X	X
7	¿Considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas?	X	X	X	X
8	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú?	X	X	X	X
9	¿Considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos?	X	X	X	X
10	¿Estima usted que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes?	X	X	X	X

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. ALEJANDRO TRUJILLO DWA DNI. N.º 08237138

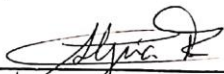
Especialidad del validador: MAGISTER EN DERECHO PENAL CECILIA

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


Mag. ALEJANDRA TRUJILLO DWA
DNI. N.º 08237138

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE -2: INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL
DELITO DE COHECHO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1-Delito de Cohecho Activo -Pasivo									
11	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública?	X		X		X		X		
12	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo?	X		X		X		X		
14	¿Considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral?	X		X		X		X		
15	¿Considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública?	X		X		X		X		
16	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública se debe a una deficiente administración pública?	X		X		X		X		

17	¿Considera usted si los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública generan incertidumbre jurídica?	X	X	X	X				
DIMENSIÓN 2 - Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
18	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en la explotación de bienes de la concesión generan subdesarrollo y pobreza?	X		X		X		X	
19	¿Considera usted si los contratos de concesión deben tener mayor responsabilidad penal en las personas jurídicas?	X		X		X		X	
20	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de la cesión de posición contractual genera delitos?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable

[] Apellidos y nombres del juez validador: MAG. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO DNI. N.º 08237138

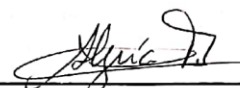
Especialidad del validador: MAGISTRO EN DERECHO PENAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


MAG. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO
 DNI. N.º 08237138

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE-1 CONTRATOS DE CONCESIÓN

N.º	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1- Licitaciones Públicas									
1	¿Considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la Republica?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted si en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 - Corrupción Pública									
6	¿Cree usted que en los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas	X		X		X		X		

	a estos para evitar actos de corrupción?	X	X	X	X
7	¿Considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas?	X	X	X	X
8	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú?	X	X	X	X
9	¿Considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos?	X	X	X	X
10	¿Estima usted que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes?	X	X	X	X

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *SI HAY SUFICIENCIA*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. *Yda Rosa Cabrera* DNI. N.º *06076309*

Especialidad del validador: *Dra. Derecho Gueto*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Rosa Cabrera Gueto
 Dra. *Yda Rosa Cabrera Gueto*
 DNI. N.º *06076309*

• CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
 VARIABLE -2: INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL
 DELITO DE COHECHO

N°	DIMENSIONES/ items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1-Delito de Cohecho Activo -Pasivo									
11	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública?	X		X		X		X		
12	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser auditados por órganos internacionales para evitar los delitos de cohecho en el Perú?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted si la corrupción pública se debe únicamente a los delitos de cohecho pasivo?	X		X		X		X		
14	¿Considera usted que los contratos de concesión deben verse únicamente en los fueros del tribunal arbitral?	X		X		X		X		
15	¿Considera usted si en los contratos de concesión los montos del contrato influyen en los delitos contra la administración pública?	X		X		X		X		
16	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública se debe a una deficiente administración pública?	X		X		X		X		

17	¿Considera usted si los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en delitos contra la administración pública generan incertidumbre jurídica?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIMENSIÓN 2 - Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
18	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en la explotación de bienes de la concesión generan subdesarrollo y pobreza?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19	¿Considera usted si los contratos de concesión deben tener mayor responsabilidad penal en las personas jurídicas?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de la cesión de posición contractual genera delitos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable

[] Apellidos y nombres del juez validador: Dra. **Yda. Rosa Gabrea Cueto** DNI. N.º **06.07.6309**

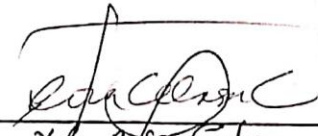
Especialidad del validador: **Dra. Derecho Cueto**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Dra. **Yda. Rosa Gabrea Cueto**
 DNI. N.º **06.07.6309**

Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL Y ESPECÍFICO PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECÍFICO HIPÓTESIS GENERAL	INSTRUMENTO
¿De qué manera los contratos de concesión se relacionan con el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021?	Determinar de qué manera el contrato de concesión se relacionan con el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021	Existe relación entre la problemática de los Contratos de Concesión y el Incumplimiento Normativo de Empresas Vinculadas al Delito Cohecho en el Perú 2020-2021	Se utilizó el cuestionario dicotómico de 15 preguntas
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES
PE1 ¿De qué manera los contratos de concesión se relacionan con la administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021?	OG1. Explicar si los contratos de concesión se relacionan con la administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021	HE1 Existe relación entre los contratos de concesión se relacionan con la administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021	VI. Contratos de concesión
PE2 ¿De qué manera los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al compliance en materia de contrataciones públicas?	OG2 Describir de qué manera los incumplimientos normativos de empresas vinculadas al delito de cohecho afectan al compliance en materia de contrataciones públicas en el Perú 2020-2021	HE2 No Existe relación entre los contratos de concesión se relacionan con la administración pública en los delitos de cohecho activo y pasivo en el Perú 2020-2021	VII. Incumplimiento Normativo de Empresas vinculadas al Delito de Cohecho
PE3	OG3	HE3.	INDICADORES 1. La buena Pro 2. Evaluación de riesgos 3. Plazos del contrato de concesión 4. Deficiencias en los servicios del estado 5. Desestructuración del sistema 6. Aprovechamiento indebido del cargo

Anexo 3: Carta de presentación al Colegio de Abogados



Universidad Autónoma del Perú
Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador
Teléfono: (01) 7153335/Whatsapp: + 51 942
569424
email: informos@autonoma.pe
Lima, 07 de octubre del 2022

Señor
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Dr. César Bazan Navera
Av. Santa Cruz N° 255 Miraflores.


Estimado Doctor.

Por medio del presente documento, le hago llegar mi más cordial saludo, asimismo felicitarlo por la loable labor que viene desempeñando y a su vez comunicarle que nos contactamos con usted en referencia a que nuestra alumna Vilma Díaz Torres identificada con DNI N° 45235012 y Código de alumno N° 2202892790; de la carrera de Derecho se encuentra realizando su desarrollo de tesis denominada: "CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERU 2020 – 2021"; para lo cual necesita aplicar su instrumento (cuestionario) a los profesionales del ámbito jurisdiccional para poder obtener resultados en el trabajo de investigación

Motivo por el cual, la encuesta debe realizarse a los grupos de profesionales que su Institución posee y debe ser de manera objetiva y clara como lo exige los parámetros de la Universidad Autónoma del Perú; es por ese motivo que solicitamos el permiso correspondiente y las facilidades del caso para la realización de la misma.

Esperando su apoyo y comprensión, a los estudiantes de DERECHO, en sus investigaciones para poder colaborar en un profesional investigador, en beneficio de nuestra sociedad, de antemano agradezco su atención.

Atentamente,


.....
Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
CARRERA DE DERECHO
COORDINADOR DEL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Coordinador de Investigación de la Escuela
Profesional de Derecho

C.C a secretaria general- Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera

Anexo 4: Carta de presentación al Poder Judicial



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Universidad Autónoma del Perú
Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador
Teléfono: (01) 7153335/WhatsApp: +51942569424
Email: informes@autonoma.pe

- 36189 -

Lima, 07 de octubre del 2022

CARTA N° 01/VDT-2022 – Universidad Autónoma del Perú

Señor Doctor:
JOSE WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima




Estimado Doctor:

Por medio del presente documento, le hago llegar mi más cordial saludo, asimismo felicitarlo por la loable labor que viene desempeñando y a su vez comunicarle que nos contactamos con usted en referencia a que nuestra alumna Vilma Díaz Torres, identificada con DNI N° 45235012 y Código de Alumno N° 2202892790; de la carrera de Derecho se encuentra realizando su proyecto de tesis denominada: "CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERÚ 2020 – 2021"; para lo cual necesita aplicar su instrumento (cuestionario) a los profesionales del ámbito jurisdiccional para poder obtener resultados en el trabajo de investigación.

Motivo por el cual, la encuesta debe realizarse a los grupos de profesionales que su institución posee y debe ser de manera objetiva y clara como lo exige los parámetros de la Universidad Autónoma del Perú; es por ese motivo que solicitamos el permiso correspondiente y las facilidades del caso para la realización de la misma.

Esperando su apoyo y comprensión, a los estudiantes de DERECHO, en sus investigaciones para poder colaborar en un profesional investigador, en beneficio de nuestra sociedad, de antemano agradezco su atención.

Atentamente,


.....
Dr Luis Ángel Espinoza Pajuelo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
CARRERA DE DERECHO
COORDINADOR DEL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Coordinador de Investigación de la Escuela
Profesional de Derecho

C.C a secretaria general- Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera

Anexo 5: Carta de presentación al Ministerio Público



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Universidad Autónoma del Perú
Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador
Teléfono: (01) 7153335/WhatsApp: +51942569424
Email: informes@autonoma.pe

Lima, 07 de octubre del 2022

CARTA N° 02/VDT-2022 – Universidad Autónoma del Perú

Señora:
Presidenta del Ministerio Público Fiscal de la Nación
Dra. Patricia Benavides Vargas
Av. Abancay 5, Lima 15001

Mesa Única de Partes - SG

20/10/2022 - 14:43:00

Expediente: 0022616-2022



Nota: La recepción es de conformidad al contenido.

(511)625-5555 5025

Visítanos : www.mppf.gob.pe

Of.: CONSIGNA FIRMA EN COPIA

Firma: MSED/IVA

Folio: 2

Estimada Doctora:


Por medio del presente documento, le hago llegar mi más cordial saludo, asimismo felicitarlo por la loable labor que viene desempeñando y a su vez comunicarle que nos contactamos con usted en referencia a que nuestra alumna Vilma Díaz Torres, identificada con DNI N° 45235012 y Código de Alumno N° 2202892790; de la carrera de Derecho se encuentra realizando su proyecto de tesis denominada: "CONTRATOS DE CONCESIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO EN EL PERÚ 2020 – 2021"; para lo cual necesita aplicar su instrumento (cuestionario) a los profesionales del ámbito jurisdiccional para poder obtener resultados en el trabajo de investigación.

Motivo por el cual, la encuesta debe realizarse a los grupos de profesionales que su institución posee y debe ser de manera objetiva y clara como lo exige los parámetros de la Universidad Autónoma del Perú; es por ese motivo que solicitamos el permiso correspondiente y las facilidades del caso para la realización de la misma.

Esperando su apoyo y comprensión, a los estudiantes de DERECHO, en sus investigaciones para poder colaborar en un profesional investigador, en beneficio de nuestra sociedad, de antemano agradezco su atención.

Esperando su apoyo y comprensión, a los estudiantes de DERECHO, en sus investigaciones para poder colaborar en un profesional investigador, en beneficio de nuestra sociedad, de antemano agradezco su atención.

Atentamente,



.....
Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
CARRERA DE DERECHO
COORDINADOR DEL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Coordinador de Investigación de la Escuela
Profesional de Derecho

C.C a secretaria general- Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera

Anexo 6: Cuestionario de preguntas sobre los contratos de concesión y el incumplimiento normativo vinculados al delito de cohecho

Instrumentos de recolección de datos encuesta de investigación

Contratos de concesión y el incumplimiento normativo de empresas vinculadas al delito de cohecho en el Perú 2020-2021

Instrucciones:

Lea cada ítem y conteste con la mayor sinceridad posible, marcando con un aspa (X) la alternativa apropiada; tenga en cuenta que no existen respuestas buenas o malas.

Edad Género Ocupación: ABOGADO

Grado de Instrucción: MAESTRIA

CLAUSULA: Por la presente se solicita si acepta llenar el presente instrumento, por lo cual usted deberá marcar en el recuadro su consentimiento informado:

ACEPTO:

NO ACEPTO:

VALORACIÓN:

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. A VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

N.º	VARIABLE N°1: CONTRATOS DE CONCESIÓN	1	2	3	4	5
01	¿Considera usted que los contratos de concesión deben ser revisados de forma minuciosa por la Contraloría General de la Republica?					X
02	¿Considera usted si los contratos de concesión deben ser mejor reglamentados en el ordenamiento jurídico peruano vigente?					X
03	¿Considera usted que los contratos de concesión deben tener una adecuada evaluación de riesgos?					X

04	¿Considera usted si el incumplimiento normativo de las empresas jurídicas en los contratos de concesión se debe a los pésimos proyectos de infraestructura de dichas empresas?		X				
05	¿Considera usted si en los contratos de concesión los poderes del representante legal de la empresa deben abarcar una cláusula ante un posible acto de corrupción?				X		
06	¿Cree usted que en los contratos de concesión deben existir especificaciones técnicas precisas a estos para evitar actos de corrupción?		X				
07	¿Considera usted que los contratos de concesión y su incumplimiento normativo en las empresas se debe a la falta del compliance o prácticas de buena gobernanza en las mismas?				X		
08	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de las empresas en los contratos de concesión desestabilizan el sistema anticorrupción en el Perú?				X		
09	¿Considera usted que el incumplimiento normativo de las empresas en temas de concesión se debe a que los comités de adquisiciones de las entidades son corruptos?				X		
10	¿Estima usted que los contratos de concesión y el incumplimiento normativo de las empresas en temas de cohecho se debe al tráfico de influencias que existen entre las partes?				X		
N°	VARIABLE N°2: INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE EMPRESAS VINCULADAS AL DELITO DE COHECHO	1	2	3	4	5	
11	¿Considera usted si los incumplimientos normativos de empresas en contratos de concesión originan delitos de cohecho activo en la administración pública?			X			

Anexo 7: Diploma de bachiller en derecho



REPÚBLICA DEL PERÚ



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

A nombre de la Nación

El Consejo Universitario Académico, por acuerdo de fecha 03 de Mayo de 2023, a propuesta de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud, Escuela Profesional de Derecho, confiere el Grado Académico de:

BACHILLER EN DERECHO

a favor de:

VILMA DIAZ TORRES

Se expide el presente Diploma, que lo(a) acredita como tal.

Lima, 29 de Mayo de 2023



DR. EDUARDO ENRIQUE VASQUEZ HUAMAN
Rector



DR. JOSE CARLOS ANICAMA GOMEZ
Decano Facultad De Ciencias Humanas Y De La Salud



MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
Secretaria General

